



centroculturaluniversitario

## **LI-021-CUCEA-2015**

*"Construcción de la estructura de sótano de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA **UNIVERSIDAD**, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CONCREST, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **1** FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

1. El 11 de diciembre de 2015, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada "**Construcción de la estructura de sótano de la obra museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", bajo la clave **LI-021-CUCEA-2015**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la **CARATULA** del **CONTRATO PRINCIPAL**.
5. Que para los efectos legales **LA UNIVERSIDAD** señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan en ampliar **186 (Ciento ochenta y seis)** días naturales la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos al día siguiente de la firma del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**TERCERA.-** Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la **CARATULA** del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

**CUARTA.-** Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **18 de abril de 2016**.



**POR LA UNIVERSIDAD**

  
**MTRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ  
ARMENTA  
APODERADA**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**4 FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ  
GONZÁLEZ  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

**TESTIGOS**

  
**ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO OCHOA  
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO  
DEL CENTRO CULTURAL  
UNIVERSITARIO**

  
**MTR. JORGE ANTONIO RUÍZ  
HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS  
GENERALES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**SEGUNDO ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONCREST, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL 8 FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:**

## ANTECEDENTES

1. El 11 de diciembre de 2015, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada "**Construcción de la estructura de sótano de la obra museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", bajo la clave **LI-021-CUCEA-2015**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Con fecha 18 de abril de 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **PRIMER ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **186 (Ciento ochenta y seis)** días naturales.
3. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL** y **PRIMER ADENDUM**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.
4. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
5. Que los representantes de **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la **CARATULA** del **CONTRATO PRINCIPAL**.
6. Que para los efectos legales **LA UNIVERSIDAD** señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL** y **PRIMER ADENDUM** por **102 (Ciento dos)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "C" del presente instrumento.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos al día siguiente de la firma del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**TERCERA.-** Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la **CARATULA** del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

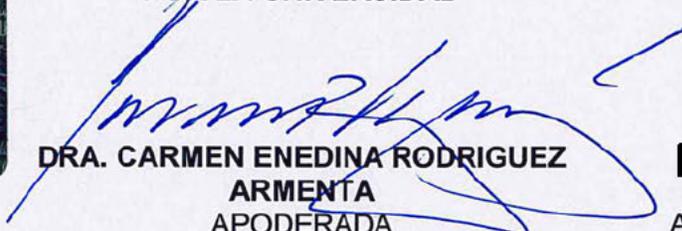
**CUARTA.-** Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

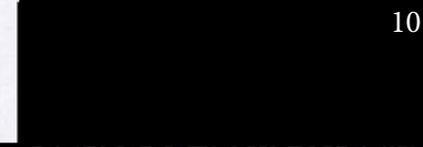
Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **21 de octubre de 2016**.



**POR LA UNIVERSIDAD**

  
**DRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ  
ARMENTA  
APODERADA**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**FELIPE DE JESUS MARTINEZ  
GONZÁLEZ  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

**TESTIGOS**

  
**ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO OCHOA  
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO  
DEL CENTRO CULTURAL  
UNIVERSITARIO**

  
**MTRÓ. JORGE ANTONIO RUÍZ  
HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS  
GENERALES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**TERCER ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LA UNIVERSIDAD**, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CONCREST, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **15** FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

1. El 11 de diciembre de 2015, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada "**Construcción de la estructura de sótano de la obra museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", bajo la clave **LI-021-CUCEA-2015**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Con fecha 18 de abril de 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **PRIMER ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **186 (Ciento ochenta y seis)** días naturales.
3. Con fecha 21 de octubre de 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **SEGUNDO ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **102 (Ciento dos)** días naturales.
4. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, **PRIMER** y **SEGUNDO ADENDUM**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.
5. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.



6. Que los representantes de **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.
7. Que para los efectos legales **LA UNIVERSIDAD** señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, **PRIMER** y **SEGUNDO ADENDUM** por **242 (Doscientos cuarenta y dos)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "D" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos al día siguiente de la firma del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**TERCERA.-** Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

**CUARTA.-** Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **31 de enero de 2017**.



**POR LA UNIVERSIDAD**

  
**DRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ  
ARMENTA  
APODERADA**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**19 FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ  
GONZÁLEZ  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

**TESTIGOS**

  
**ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO OCHOA  
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO  
DEL CENTRO CULTURAL  
UNIVERSITARIO**

  
**MTR. JORGE ANTONIO RUÍZ  
HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS  
GENERALES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**



CONCREST, S.A. DE C.V.  
 VASCO DE QUIROGA #1311-3 COL. MIRAFLORES  
 C.P. 44270, GUADALAJARA, JAL.

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS)  
 CALENDARIZADO POR DIAS

CLAVE: LI-021-CUCEA-2015 DENOMINACION: CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.  
 PLAZO DE EJECUCION: 242 DIAS

FECHA INICIO: 01/02/2017  
 FECHA TERMINACION: 30/05/2017

PARTIDAS	DIAS																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO																								
0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)																								
0214 REMOCION, EXTRACCION DE AGUA (OBRA)																								
02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO																								
0250 PAVIMENTOS Y SUPERFICIA																								
03 CONCRETO																								
031 CONCRETO (ANILLOS PERIMETRICOS E INTERMEDIO DE CONCRETO DE SOTANO)																								
032 CONCRETO (COLUMNAS DE CONCRETO DE SOTANO)																								
03 CONCRETO (LOSA DE ENTREPOSO SISTEMA BUELE DECK TOU, NIVEL 0)																								
0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACION PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS)																								
0326 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACION PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS)																								
0328 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNA)																								
0329 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNA)																								
03 FABRICACIONES METALICAS																								
0310 ESTRUCTURA METALICA																								
0311 HERRERIA ESTRUCTURAL																								
07 PROTECCION TERMICA Y DE HUMEDAD																								
08 PAPERABIZANTES																								
24 INSTALACION ELECTRICA																								
2440 PROTECCION ELECTRICA (SISTEMA DE TIERRA FISICA EXTRAORDINARIOS)																								

EMPRESA: CONCREST, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: 20 GERARDO DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ

FIRMA: \_\_\_\_\_

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

21

1/2

22

ANEXO "D"





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CUARTO ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONCREST, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL 26 FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:**

CGADM/CUCEA-CCU-2028/2017

## ANTECEDENTES

1. El 11 de diciembre de 2015, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada "**Construcción de la estructura de sótano de la obra museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", bajo la clave **LI-021-CUCEA-2015**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Con fecha 18 de abril de 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **PRIMER ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **186 (Ciento ochenta y seis)** días naturales.
3. Con fecha 21 de octubre de 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **SEGUNDO ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **102 (Ciento dos)** días naturales.
4. Con fecha 31 de enero de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **TERCER ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **242 (Doscientos cuarenta y dos)** días naturales.
5. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, **PRIMER**, **SEGUNDO** y **TERCER ADENDUM**, se detectó que se tenía que ampliar los conceptos y la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

6. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
7. Que los representantes de **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.
8. Que para los efectos legales **LA UNIVERSIDAD** señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, **PRIMER**, **SEGUNDO** y **TERCER ADENDUM** por **154 (Ciento cincuenta y cuatro)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "E" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a la firma del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan en adicionar al catalogo de conceptos del Anexo "A" del **CONTRATO PRINCIPAL** los conceptos que se incluyen en el Anexo "E" del presente instrumento.

Por su parte **LA UNIVERSIDAD** adicionalmente a la cantidad señalada en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **\$13,065,235.27 (Trece millones sesenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 27/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**TERCERA.-** Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CUARTA.-** Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

**QUINTA.-** Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**SEXTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **01 de agosto de 2017**.



**POR LA UNIVERSIDAD**

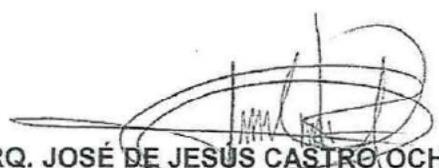
  
**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ**  
**ARMENTA**  
**APODERADA**

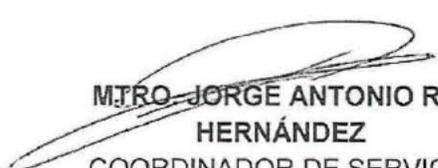
**POR EL CONTRATISTA**

  
**30 FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ**  
**GONZÁLEZ**  
**ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

29

**TESTIGOS**

  
**ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO OCHOA**  
**COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO**  
**DEL CENTRO CULTURAL**  
**UNIVERSITARIO**

  
**M.RO. JORGE ANTONIO RUÍZ**  
**HERNÁNDEZ**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS**  
**GENERALES DEL CENTRO**  
**UNIVERSITARIO DE CIENCIAS**  
**ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**



Concrest, S.A. de C.V.  
Vasco de Quiroga # 1341-3  
Col. Miraflores C.P. 44270

ARQ. JAIME MIGUEL TORRUCO TORRECILLAS  
GERENTE DE CONSTRUCCION  
DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES  
DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me permito saludarlo y a la vez presentar a su consideración el presupuesto de Terminación de la Obra: "Construcción de la estructura de sótano de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara" LI-021-CUCEA-2015

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO</b>						
<b>020 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>						
0210-0211	Trazo y nivelación topográfica, estableciendo ejes y niveles de referencia definitivos estacion total, incluye: personal técnico calificado, estacas, referencias, localización de ejes, bancos de nivel, materiales para señalamiento, equipo, herramienta, mano de obra, acarreo, elevaciones y limpieza del área.	M2	5,500.00	8.33	45,815.00	0.44%
<b>TOTAL 0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES</b>					<b>45,815.00</b>	<b>0.44%</b>
<b>03 CONCRETO</b>						
<b>03 CONCRETO (PISOS DE CONCRETO, NIVEL -6.00)</b>						
0320-0203	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA DE 6 X 6 /6-6 EN LOSAS DE PISO DE SOTANO, FIJADA CON ALAMBRE RECOCIDO, INCLUYE: ELEVACION, ALMACENAJE, HABILITADO, ARMADO, PRUEBAS DE TENSION Y DOBLES, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, AMARRES, SILLETAS DE PVC, SEPARADORES, APOYOS, ALAMBRE RECOCIDO, ACARREO AL LUGAR DE SU COLOCACION UTILIZANDO GRUA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	10,796.58	88.22	952,474.29	9.11%
350-0502	Losa de concreto en piso de sotano de 20 cm espesor, con concreto premezclado F C= 450 kg/m <sup>2</sup> , MR-45 TMA 3/4", agregando PENETRON ADMIX, de baja contracción, revenimiento no mayor a 10 +/- 2 cm y no debe exceder 127 mm (5"), el contenido de aire no debe ser mayor al 3%, terminado pulido, incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos, con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2% , bombeo, la mano de obra, andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) cimbra de frontera, y pruebas, vibrado, desperdicios, vaneado, extendido, nivelado y regleado, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo P.U.O.T.	KG	5,398.29	941.43	5,082,112.15	48.61%
0320-0102	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura para columnas integradas en los muros de concreto ASTM A615, F y= 4200 kg/cm <sup>2</sup> en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	3,851.69	20.74	79,884.05	0.76%
<b>TOTAL 03 CONCRETO (MUROS PERIMETRALES E INTERMEDIO DE CONCRETO DE SOTANO)</b>					<b>6,114,470.49</b>	<b>58.48%</b>
<b>TOTAL 03 CONCRETO</b>					<b>6,114,470.49</b>	<b>58.48%</b>



Concrest, S.A. de C.V.  
Vasco de Quiroga # 1341-3  
Col. Miraflores C.P. 44270

04 CONCRETO (MUROS NO ESTRUCTURALES, NIVEL-6.00)						
0420-0003	Suministro e instalación de muro divisorio no cargador de Block de concreto celular HEBEL AAC-4 Semijumbo de 61 cm de ancho x 40 cm de alto x 15 cm de espesor desplantado sobre calzas de poliestireno de alta densidad @ 61 cm y juntas de mortero adhesivo Hebel de 3 mm de espesor promedio entre piezas de block; fijación superior de los muros con laminillas conectoras @ 1.22 m directo al elemento estructural con clavo de fijación Hilti para concreto o acero. El desplante de la 1 hilada, las juntas de dilatación verticales y la unión superior del muro con la estructura tendrán una separación de 2.0 cm y se rellenan con espuma de poliuretano Hebel std (PUR) a todo lo largo y ancho del muro. Se consideran cerramientos, mochetas y recortes varios, así como el acarreo horizontal del material a 30 m del lugar de colocación se incluye servicio de ingenierías, grua para descargar, además el trazo, limpieza, andamios, retiro de sobrantes, equipos y herramientas para su correcta instalación.	M2	772.80	815.99	630,597.07	6.03%
0420-0004	Suministro e instalación de muro cargador de Block sólido de concreto celular HEBEL AAC-4 STD de 61 cm de ancho x 20 cm de alto x 20 cm de espesor combinado con piezas de Block "O" HEBEL de 61x20x20 y Block "U" HEBEL de 61x20x20 según proyecto de ingeniería; desplantado sobre mortero cemento-arena para nivelación de primera hilada y unido entre piezas con mortero adhesivo Hebel de 3 mm de espesor promedio; Laminilla Conectora marca Hebel a base de lámina galvanizada perforada de 30 cm de longitud, para la conexión de muros secundarios (divisores) con muros principales (cargadoras). Malla de fibra de vidrio de cuadro chico, marca Hebel en rollo de 50 cm de ancho y 50 m de longitud, para el refuerzo del acabado en muros. Se consideran cerramientos, mochetas y recortes varios, así como el acarreo horizontal del material a 30 m del lugar de colocación se incluye grua para descargar, servicio de ingenierías, además el trazo, limpieza, andamios, retiro de sobrantes, equipos y herramientas para su correcta instalación	M2	1,916.00	1,136.45	2,177,438.20	20.83%
TOTAL 04 CONCRETO (MUROS NO ESTRUCTURALES, NIVEL-6.00)					2,808,035.27	26.86%
TOTAL 04 CONCRETO					2,808,035.27	26.86%
07 PROTECCION TERMICA Y DE HUMEDAD						
0710 IMPERMEABILIZANTES						
0710-0003	Sistema de impermeabilización prefabricado, suministro y colocación de impermeabilizante prefabricado con traslapes de 10 cm. acabado en poliester aplicado por termofusion. Incluye limpieza de la superficie, primario asfáltico, sellado de puntos críticos, forrado a 10 cm. en columnas, herramientas, equipo de termofusion, acarreo dentro y fuera de obra, retiro de escombros fuera de obra, supervisión y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	5,398.29	149.75	808,393.93	7.73%
0710-0004	SUMINISTRO Y APLICACION DE endurecedor mineral MASTER TOP 100 BASF en proporción 6 kg/m2 dosificado con espreder, membrana de curado y sellado CUR y sello epoxico semirigido MASTERSEAL CR 190 BASF en juntas; INCLUYE: Pulido con allanadora mecánica, materiales, mano de obra especializada, colocación de acuerdo a indicaciones del proveedor, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) corte con disco de diamante de concreto en juntas y pasajuntas según proyecto, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo (allanadora mecánica), desperdicios, acarreo hasta el lugar de su aplicación, P.U.O.T.	M2	5,398.29	275.35	1,486,419.15	14.22%
07 PROTECCION TERMICA Y DE HUMEDAD					2,294,813.09	21.95%



Concrest, S.A. de C.V.  
 Vasco de Quiroga # 1341-3  
 Col. Miraflores C.P. 44270

RESUMEN DE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR	
TOTAL 0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES	45,815.00
TOTAL 03 CONCRETO (MUROS PERIMETRALES E INTERMEDIO DE CONCRETO DE SOTANO)	6,114,470.49
TOTAL 04 CONCRETO (MUROS NO ESTRUCTURALES, NIVEL-6.00)	2,808,035.27
07 PROTECCION TERMICA Y DE HUMEDAD	2,294,813.09
<b>SUB TOTAL</b>	<b>11,263,133.85</b>

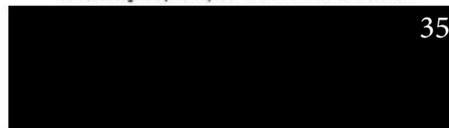
100%

RESUMEN DE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR	SUB TOTAL	\$ 11,263,133.85
	16 % IVA	\$ 1,802,101.42
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13,065,235.27</b>

Importa el Presente Presupuesto la Cantidad de: \_\_\_\_\_  
 \$ 13,065,235.27 (Trece Millones Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 27/100 Moneda Nacional).

Agradeciendo de antemano las finas atenciones que se sirva dar al presente, quedo de Usted a sus ordenes.

Guadalajara, Jal., 01 de Marzo del 2017



CONCREST, S.A. DE C.V.  
 36 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ  
 ADMINISTRADOR UNICO. **CONCREST**  
 CONCRETO Y ESTRUCTURAS

*[Handwritten signature]*  
 37

*[Handwritten signature]*  
 Página 3 de 3







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**QUINTO ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CONCREST, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **44** FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

1. El 11 de diciembre de 2015, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada "**Construcción de la estructura de sótano de la obra museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", bajo la clave **LI-021-CUCEA-2015**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Con fecha 18 de abril de 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **PRIMER ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **186 (Ciento ochenta y seis)** días naturales.
3. Con fecha 21 de octubre de 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **SEGUNDO ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **102 (Ciento dos)** días naturales.
4. Con fecha 31 de enero de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **TERCER ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **242 (Doscientos cuarenta y dos)** días naturales.
5. Con fecha 01 de agosto de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **CUARTO ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió los conceptos y la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **154 (Ciento cincuenta y cuatro)** días naturales, y la cantidad de **\$13'065,235.27 (Trece millones sesenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 27/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

6. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, PRIMER, SEGUNDO, TERCER y CUARTO ADENDUM, se detectó que se tenía que ampliar los conceptos para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.
7. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
8. Que los representantes de **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.
9. Que para los efectos legales **LA UNIVERSIDAD** señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS.

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan en adicionar al catalogo de conceptos del Anexo "A" del **CONTRATO PRINCIPAL** los conceptos que se incluyen en el Anexo "F" del presente instrumento.

Por su parte **LA UNIVERSIDAD** adicionalmente a la cantidad señalada en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **\$31'539,465.67** (Treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 67/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**TERCERA.-** Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CUARTA.-** Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

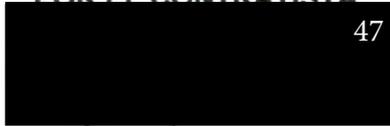
Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **06 septiembre de 2017**.



**POR LA UNIVERSIDAD**

  
**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ**  
**ARMENTA**  
**APODERADA**

**POR EL CONTRATISTA**

 47  
48 **FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ**  
**GONZÁLEZ**  
**ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

**TESTIGOS**

  
**ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO**  
**OCHOA**  
**COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO**  
**DEL CENTRO CULTURAL**  
**UNIVERSITARIO**

  
**MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ**  
**HERNÁNDEZ**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS**  
**GENERALES DEL CENTRO**  
**UNIVERSITARIO DE CIENCIAS**  
**ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**



Concrest, S.A. de C.V.  
 Vasco de Quiroga # 1341-3  
 Col. Miraflores C.P. 44270

ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS  
 DIRECTOR DE OBRAS Y PROYECTOS  
 DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO  
 P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me permito saludarlo y a la vez presentar a su consideración el presupuesto de Ampliación en monto:  
 "Construcción de la estructura de sotano de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad  
 de Guadalajara"  
 LI-021-CUCEA-2015

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>MODULO DE SERVICIOS MCA</b>						
<b>02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO</b>						
<b>0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>						
<b>0210-0300 TOPOGRAFIA</b>						
0210-0211	Trazo y nivelación topográfica, estableciendo ejes y niveles de referencia definitivos estación total, incluye: personal técnico calificado, estacas, referencias, localización de ejes, bancos de nivel, materiales para señalamiento, equipo, herramienta, mano de obra, acarreo, elevaciones y limpieza del área.	M2	3,500.00	8.33	29,155.00	0.11%
<b>TOTAL 0210-0300 TOPOGRAFIA</b>					<b>29,155.00</b>	<b>0.11%</b>
<b>TOTAL 0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>					<b>29,155.00</b>	<b>0.11%</b>
<b>0220 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						
<b>0220-0200 EXCAVACIONES</b>						
0220-0302 EXT	Relleno con material inerte producto de la excavación a base de jal y arena amarilla en proporción 50-50, teniendo que mezclar las dos partes hasta lograr una mezcla homogénea, esto para lograr la compactación solicitada por la Supervisión en capas de 20 cms de espesor, compactado al 90% de su PVSM por medios mecánicos, agregando agua para su humedad óptima, carga y acarreo de materiales desde el punto de acopio a 500 mts aproximados fuera de la obra, designado por la Supervisión, incluye: equipo, herramientas, mano de obra especializada y pruebas de control de calidad.	M3	939.10	93.85	88,134.54	0.32%
<b>TOTAL 0220-0200 EXCAVACIONES</b>					<b>88,134.54</b>	<b>0.32%</b>
<b>TOTAL 0220 MOVIMIENTOS DE TIERRAS</b>					<b>88,134.54</b>	<b>0.32%</b>
<b>0250 PAVIMENTOS Y SUPERFICIES</b>						
<b>0250-0010 SUBRASANTES Y BASES</b>						
0250-0011	Sub-base con material de banco compactada al 90% de su PVSM por medios mecánicos de 20 cm. de espesor, incluye: afiné de superficie, nivelación de sub-base, control de espesor, pruebas de control de calidad y granulometría, incorporación de humedad hasta alcanzar el grado óptimo, lavado de llantas a la salida del vehículo de la obra.	M3	783.43	172.46	135,110.68	0.50%
<b>TOTAL 0250-0010 SUBRASANTES Y BASES</b>					<b>135,110.68</b>	<b>0.50%</b>
<b>0250-0020 BASE HIDRAULICA</b>						
0250-0021	Base Hidráulica compactada al 100% de su P.V.S.M., determinado por la prueba AASHTO, de 20 cm. de espesor. requisitos de calidad de los materiales, equivalente de arena min. 40, desgaste de Los Angeles max. 35, valor de soporte de California (CBR) min. 80. Incluye: nivelación de la misma $\pm$ 5mm. , pruebas de control de calidad, incorporación de humedad hasta alcanzar su grado óptimo, lavado de llantas a la salida del vehículo de la obra.	M3	783.43	226.13	177,157.48	0.65%
<b>TOTAL 0250-0020 BASE HIDRAULICA</b>					<b>177,157.48</b>	<b>0.65%</b>

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0250-0030 RIEGOS DE PROTECCIÓN Y LIGA</b>						
0250-0031	Riego de impregnación con emulsion asfáltica de rompiminetto lento, a razón de 1.5 L/m <sup>2</sup> , P.U.O.T. Incluye: control de temperatura al momento del tiro, incorporación de humedad a la base previo al mismo, poreo con arena de río cernida para protección del mismo.	M2	809.00	22.44	18,153.96	0.07%
TOTAL 0250-0030 RIEGOS DE PROTECCIÓN Y DE LIGA					18,153.96	0.07%
TOTAL 0250 PAVIMENTOS Y SUPERFICIES					330,422.12	1.22%
<b>0270 ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
<b>0270-0000 PRELIMINARES DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-001 EXT	Trazo y nivelación topográfica, INSTALACION DE TUBERIAS, estableciendo ejes y niveles de referencia definitivas estacion total, incluye: personal técnico calificado, estacas, referencias, localización de ejes, bancos de nivel, materiales para señalamiento, equipo, herramienta, mano de obra, acarreo, elevaciones y limpieza del área.	M	424.80	8.33	3,538.58	0.01%
TOTAL 0270-0000 PRELIMINARES DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE					3,538.58	0.01%
<b>0270-0100 EXCAVACIÓN DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-010 EXT	Excavación con equipo en zanjas, en material tipo " B ", en seco, en zona b de 0.00 a 2.00 m de profundidad, incluye, afloje, extracción del material, limpieza y afine de plantilla, afine de taludes, conservación de la zanja, el equipo, la mano de obra y la herramienta necesaria para su completa ejecución.	M3	632.00	85.89	54,282.82	0.20%
0270-011 EXT	Excavación con equipo en zanjas, en material tipo " B ", en presencia de agua, en zona b de 0.00 a 2.00 m de profundidad, incluye, afloje, extracción del material, limpieza y afine de plantilla, afine de taludes, conservación de la zanja, el equipo, la mano de obra y la herramienta necesaria para su completa ejecución.	M3	632.00	89.84	56,779.24	0.21%
TOTAL 0270-0100 EXCAVACIÓN DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE					111,062.06	0.41%
<b>0270-0200 PLANTILLAS DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-021 EXT	Plantilla en zanjas con material de banco, apisonado al 85 % proctor, incluye: suministro, acarreo y selección del material de relleno, la adición del agua necesaria, mano de obra y herramienta.	M3	63.20	179.00	11,312.87	0.04%
TOTAL 0270-0200 PLANTILLAS DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE					11,312.87	0.04%
<b>0270-0300 TUBERIAS DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-032 EXT	Suministro e instalacion de tuberia de pvc dwv, cedula 40 de 6" de diametro, con campana y extremos para cementar, incluye: materiales, carga, flete al lugar de la obra, descarga, maniobras y acarreo locales hasta el sitio exacto de su instalacion, bajado a la zanja, limpieza, lubricacion, su instalacion, prueba hidrostática, el equipo, la herramienta y la mano de obra necesaria para su completa ejecución.	M	42.87	335.15	14,367.88	0.05%
0270-034 EXT	Suministro e instalación de tuberia de pvc dwv, cedula 40 de 10" de diametro con campana y extremos para cementar, incluye: materiales, carga, flete al lugar de la obra, descarga, maniobras y acarreo locales hasta el sitio exacto de su instalación, bajado a la zanja, limpieza, lubricación, su instalación, prueba hidrostática, el equipo, la herramienta y la mano de obra necesaria para su completa ejecución.	M	632.00	725.90	458,771.70	1.69%
TOTAL 0270-0300 TUBERIAS DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE					473,139.58	1.74%



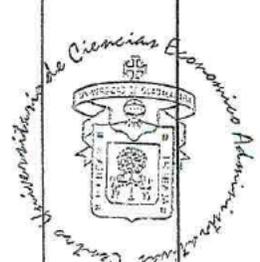
CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0270-0400 RELLENO Y ACOSTILLADO PARA ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-071A EXT	Relleno con material producto de excavacion compactado al 90% PVS, en capas no mayores de 20cm, incluye: acarreo y selección del material de relleno, la adición del agua necesaria, mano de obra y herramienta.	M3	70.00	93.00	6,510.00	0.02%
<b>TOTAL 0270-0400 RELLENO Y ACOSTILLADO PARA ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					<b>6,510.00</b>	<b>0.02%</b>
<b>0270-0100 REGISTROS Y POZOS DE VISITA PARA ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-101 EXT	Pozo de visita tipo comun prefabricado, hasta 2.00 m de profundidad, de 0.60 a 1.20 m de diametro, incluye plantilla de mamposteria de piedra braza, asentada con mortero cemento-arena en proporcion 1:5, con recubrimiento de concreto f'c=150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido; para recibir tubería de pvc de 4" a 10" de diametro y cono prefabricado de linea unido con epoxi, escalones de pead de 1" diam, prueba hidrostática, materiales, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su completa ejecución. No incluye excavaciones, rellenos ni juego de brocal y tapa.	PZA	6.00	7,786.18	46,717.08	0.17%
0270-111 EXT	Suministro e instalacion de brocal y tapa de fo. fo. de diametro, sin ventilacion. De 130 kg. de peso, armado con acero no. 3 (3/8"), a cada 10 cm. En ambos sentidos, y losa de concreto f'c 250 kg/cm2. De 1.20 x 1.20 x 0.20 m. Incluye: cimbrado, armado, colado, descimbrado, mano de obra y herramienta., mano de obra y maniobras locales y suministro de materiales.	PZA	1.00	3,884.13	3,884.13	0.01%
<b>TOTAL 0270-0300 REGISTROS Y POZOS PARA ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					<b>50,601.21</b>	<b>0.19%</b>
<b>TOTAL 0270 ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					<b>656,164.30</b>	<b>2.41%</b>
<b>03 CONCRETOS</b>						
<b>0320-0200 MALLAS DE ACERO</b>						
0320-0203 EXT	Suministro, habilitado y colocación de malla de acero electrosoldada de 6 x 6 - 6/6 en losas de piso de sotano, fijada con alambre recocado, incluye: elevación, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, silletas de PVC, separadores, apoyos, alambre recocado, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	M2	1,618.00	76.82	124,294.76	0.46%
<b>TOTAL 0320-0200 MALLAS DE ACERO</b>					<b>124,294.76</b>	<b>0.46%</b>
<b>TOTAL 0320 ACERO DE REFUERZO</b>					<b>124,294.76</b>	<b>0.46%</b>
<b>0340 CONCRETO PREMEZCLADO</b>						
<b>0340-0300 CONCRETO PREMEZCLADO EN CIMENTACIÓN.</b>						
0320-0340	Suministro y colocacion de relleno fluido de 20 kg/cm2 bombeable en cimentacion para relleno en cepas, medido con topografía, incluye: material, bombeo, mano de obra, colocacion, retiro de desperdicios, herramienta, equipo y limpieza al final, terminado nivelado, en franjas hasta de 1.5 mts. de ancho.	M3	35.00	1,352.87	47,350.45	0.17%
<b>TOTAL 0340-0300 CONCRETO PREMEZCLADO EN CIMENTACIÓN.</b>					<b>47,350.45</b>	<b>0.17%</b>
<b>TOTAL 0340 CONCRETO PREMEZCLADO</b>					<b>47,350.45</b>	<b>0.17%</b>

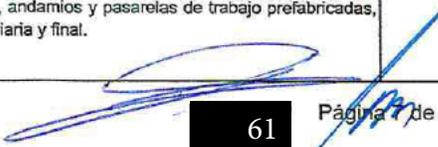
CÓDIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0350 LOSAS DE CONCRETO</b>						
<b>0350-0500 LOSAS DE CONCRETO EN PAVIMENTOS</b>						
0350-0502	Losa de concreto en piso de sotano de 20 cm espesor, con concreto premezclado F C= 450 kg/m <sup>2</sup> , MR-45 TMA 3/4", AGREGANDO PENETRON ADMIX, de baja contracción, revenimiento no mayor a 10 +/- 2 cm y no debe exceder 127 mm (5"), el contenido de aire no debe ser mayor al 3%, terminado pulido, Incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos, con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2% , bombeo, la mano de obra, andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) cimbra de frontera, y pruebas, vibrado, desperdicios, venado, extendido, niveleado y regleado, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo P.U.O.T.	M2	790.00	941.43	743,729.70	2.74%
TOTAL 0350-0500 LOSAS DE CONCRETO EN PAVIMENTOS.					743,729.70	2.74%
TOTAL 0350 LOSAS DE CONCRETO					743,729.70	2.74%
TOTAL 03 CONCRETOS					915,374.91	3.37%
<b>07 PROTECCIÓN TÉRMICA Y DE HUMEDAD</b>						
<b>0710 IMPERMEABILIZANTES</b>						
<b>0710-0000 IMPERMEABILIZANTES EN PISOS</b>						
0710-0003A	Sistema de impermeabilización prefabricado Suministro y colocación de impermeabilizante prefabricado con traslapes de 10 cm. acabado en poliéster aplicado por termofusion. Incluye limpieza de la superficie, primario asfáltico, sellado de puntos críticos, forrado a 10 cm. en columnas, herramientas, equipo de termofusion, acarreo dentro y fuera de obra, retiro de escombros fuera de obra, supervisión y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	790.00	149.75	118,302.50	0.44%
TOTAL 0710-0000 IMPERMEABILIZANTES EN PISOS.					118,302.50	0.44%
TOTAL 0710 IMPERMEABILIZANTES					118,302.50	0.44%
TOTAL 07 PROTECCIÓN TÉRMICA Y DE HUMEDAD					118,302.50	0.44%
TOTAL MODULO DE SERVICIOS DEL MCA					2,137,553.37	7.86%
<b>NUTRIARIO</b>						
<b>02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO</b>						
<b>0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>						
<b>0210-0300 TOPOGRAFIA</b>						
0210-0211	Trazo y nivelación topográfica, estableciendo ejes y niveles de referencia definitivos estación total, incluye: personal técnico calificado, estacas, referencias, localización de ejes, bancos de	M2	253.51	8.33	2,111.74	0.01%
TOTAL 0210-0300 TOPOGRAFIA					2,111.74	0.01%
TOTAL 0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)					2,111.74	0.01%

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0220 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						
<b>0220-0200 EXCAVACIONES</b>						
0220-0302 EXT	Relleno con material inerte producto de la excavación a base de jal y arena amarilla en proporción 50-50, teniendo que mezclar las dos partes hasta lograr una mezcla homogénea, esto para lograr la compactación solicitada por la Supervisión en capas de 20 cms de espesor, compactado al 90% de su PVSM por medios mecánicos, agregando agua para su humedad óptima, carga y acarreo de materiales desde el punto de acopio a 500 mts aproximados fuera de la obra, designado por la Supervisión, incluye: equipo, herramientas, mano de obra especializada y pruebas de control de calidad.	M3	292.35	93.85	27,437.05	0.10%
TOTAL 0220-0200 EXCAVACIONES					27,437.05	0.10%
TOTAL 0220 MOVIMIENTOS DE TIERRAS					27,437.05	0.10%
<b>0250 PAVIMENTOS Y SUPERFICIES</b>						
<b>0250-0010 SUBRASANTES Y BASES</b>						
0250-0011	Sub-base con material de banco compactada al 90% de su PVSM por medios mecánicos de 20 cm. de espesor, incluye: afine de superficie, nivelación de sub-base, control de espesor, pruebas de control de calidad y granulometría, incorporación de humedad hasta alcanzar el grado óptimo, lavado de llantas a la salida del vehículo de la obra.	M3	50.70	172.46	8,743.72	0.03%
TOTAL 0250-0010 SUBRASANTES Y BASES					8,743.72	0.03%
<b>0250-0020 BASE HIDRAULICA</b>						
0250-0021	Base Hidráulica compactada al 100% de su P.V.S.M., determinado por la prueba AASHTO, de 20 cm. de espesor. requisitos de calidad de los materiales, equivalente de arena min. 40, desgaste de Los Angeles max. 35, valor de soporte de California (CBR) min. 80. Incluye: nivelación de la misma +/- 5mm. , pruebas de control de calidad, incorporación de humedad hasta alcanzar su grado óptimo, lavado de llantas a la salida del vehículo de la obra.	M3	50.70	226.13	11,464.79	0.04%
TOTAL 0250-0010 SUBRASANTES Y BASES					11,464.79	0.04%
<b>0250-0030 RIEGOS DE PROTECCIÓN Y LIGA</b>						
0250-0031	Riego de impregnación con emulsión asfáltica de rompimiento lento, a razón de 1.5 L/m2, P.U.O.T. Incluye: control de temperatura al momento del tiro, incorporación de humedad a la base previo al mismo, poreo con arena de río cedida para protección del mismo.	M2	253.51	22.44	5,688.76	0.02%
TOTAL 0250-0030 RIEGOS DE PROTECCIÓN Y DE LIGA					5,688.76	0.02%
TOTAL 0250 PAVIMENTOS Y SUPERFICIES					25,897.27	0.10%
<b>0270 ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
<b>0270-0000 PRELIMINARES DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-0001 EXT	Trazo y nivelación topográfica, INSTALACION DE TUBERIAS, estableciendo ejes y niveles de referencia definitivas estacion total, incluye: personal técnico calificado, estacas, referencias, localización de ejes, bancos de nivel, materiales para señalamiento, equipo, herramienta, mano de obra, acarreo, elevaciones y limpieza del área.	M	25.00	8.33	208.25	0.00%
TOTAL 0270-0000 PRELIMINARES DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE					208.25	0.00%

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0270-0100 EXCAVACIÓN DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-010 EXT	Excavacion con equipo en zanjas, en material tipo "B" , en seco, en zona B de 0.00 a 2.00m de profundidad, incluye, afloje, extraccion de material, limpieza y afine de plantilla, afine de taludes, conservacion en la zanja, el equipo, la mano de obra y la herramienta necesaria para su completa ejecucion.	M3	4.00	85.89	343.56	0.00%
0270-011 EXT	Excavacion con equipo en zanjas, en material tipo "B" , en presencia de agua, en zona B de 0.00 a 2.00m de profundidad, incluye, afloje, extraccion del material, limpieza y afine de plantilla, afine de taludes, conservacion en zanja, el equipo, la mano de obra y la herramienta necesaria para su completa ejecucion	M3	4.00	89.84	359.36	0.00%
<b>TOTAL 0270-0100 EXCAVACIÓN DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					<b>702.92</b>	<b>0.00%</b>
<b>0270-0200 PLANTILLAS DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-0201 EXT	Plantilla en zanjas con material de banco, apisonado al 85 % proctor, incluye: suministro, acarreo y selección del material de relleno, la adición del agua necesaria, mano de obra y herramienta.	M3	4.00	179.00	716.00	0.00%
<b>TOTAL 0270-0200 PLANTILLAS DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					<b>716.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>0270-0300 TUBERIAS DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-031 EXT	Suministro e instalacion de tubería de PVC DWV, cedula 40 de 4" de diametro, con campana y extremos para cementar, incluye: materiales, carga, fleta al lugar de la obra, descarga, maniobras y acarreo locales hasta el sitio exacto de su instalacion, bajado a la zanja, limpieza, lubricacion, su instalacion, prueba hidrostática, el equipo, la herramienta y la mano de obra necesaria para su completa ejecucion.	M	25.00	216.17	5,404.25	0.02%
<b>TOTAL 0270-0300 TUBERIAS DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					<b>5,404.25</b>	<b>0.02%</b>
<b>0270-0400 RELLENO Y ACOSTILLADO PARA ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-071A EXT	Relleno con material producto de excavacion compactado al 90% PVS, en capas no mayores de 20cm, incluye: acarreo y selección del material de relleno, la adición del agua necesaria, mano de obra y herramienta.	M3	4.00	93.00	372.00	0.00%
0270-091 EXT	Acostillado con material granular de 1" a 3/8" de diam. en presencia de agua compactado por medios manuales, en capas de 20cm, incluye suministro, acarreo y selección del material relleno, la adición del agua necesaria, mano de obra y herramienta.	M3	4.00	296.57	1,186.28	0.00%
<b>TOTAL 0270-0400 RELLENO Y ACOSTILLADO PARA ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					<b>1,558.28</b>	<b>0.01%</b>
<b>0270-0100 REGISTROS Y POZOS DE VISITA PARA ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-101 EXT	Pozo de visita tipo comun prefabricado, hasta 2.00m de profundidad, de 0.60 a 1.20m de diametro, incluye plantilla de mamposteria de piedra braza, asentada con mortero cemento-arena en proporcion 1:5, con recubrimiento de concreto f <sub>c</sub> =150 kg/cm <sup>2</sup> de 8 cm de espesor, acabado pulido; para recibir tubería de pvc de 4" a 10" de diametro y cono prefabricado de linea unido con epoxi, escalones de ped de 1" diam, prueba hidrostática, materiales, mano obra, equipo y herramienta necesaria para su completa ejecucion. no incluye excavaciones, rellenos ni juego de brocal y tapa.	PZA	1.00	7,786.18	7,786.18	0.03%
0270-111 EXT	Suministro e instalacion de brocal y tapa de fo. fo. de diametro, sin ventilacion. De 130 kg. de peso, armado con acero no. 3 (3/8"), a cada 10 cm. En ambos sentidos, y losa de concreto f <sub>c</sub> 250 kg/cm <sup>2</sup> . De 1.20 x 1.20 x 0.20 m. Incluye: cimbrado, armado, colado, descimbrado, mano de obra y herramienta., mano de obra y maniobras locales y suministro de materiales.	PZA	2.00	3,884.13	7,768.26	0.03%
<b>TOTAL 0270-0300 REGISTROS Y POZOS PARA ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					<b>15,554.44</b>	<b>0.06%</b>
<b>TOTAL 0270 ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					<b>24,144.14</b>	<b>0.09%</b>

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>03 CONCRETOS</b>						
<b>0320 ACERO DE REFUERZO</b>						
<b>0320-0200 MALLAS DE ACERO</b>						
0320-0203	Suministro, habilitado y colocación de malla de acero electrosoldada de 6 x 6 - 6/6 en losas de piso de sotano, fijada con alambre recocido, incluye: elevación, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, silletas de PVC, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	M2	1,137.00	76.82	87,344.49	0.32%
<b>TOTAL 0320-0200 MALLAS DE ACERO</b>					<b>87,344.49</b>	<b>0.32%</b>
<b>TOTAL 0320 ACERO DE REFUERZO</b>					<b>87,344.49</b>	<b>0.32%</b>
<b>0340 CONCRETO PREMEZCLADO</b>						
<b>0340-0300 CONCRETO PREMEZCLADO EN CIMENTACIÓN.</b>						
0320-0340	Suministro y colocación de relleno fluido de 20 kg/cm2 bombeable en cimentación para relleno en cepas, medido con topografía, incluye: material, bombeo, mano de obra, colocación, retiro de desperdicios, herramienta, equipo y limpieza al final, terminado nivelado, en franjas hasta de 1.5 mts. de ancho.	M3	978.00	1,352.87	1,323,106.86	4.87%
<b>TOTAL 0340-0300 CONCRETO PREMEZCLADO EN CIMENTACIÓN.</b>					<b>1,323,106.86</b>	<b>4.87%</b>
<b>TOTAL 0340 CONCRETO PREMEZCLADO</b>					<b>1,323,106.86</b>	<b>4.87%</b>
<b>0350 LOSAS DE CONCRETO</b>						
<b>0350-0500 LOSAS DE CONCRETO EN PAVIMENTOS</b>						
0350-0502	Losas de concreto en piso de sotano de 20 cm espesor, con concreto premezclado F C= 450 kg/m2, MR-45 TMA 3/4", AGREGANDO PENETRON ADMIX, de baja contracción, revenimiento no mayor a 10 +/- 2 cm y no debe exceder 127 mm (5"), el contenido de aire no debe ser mayor al 3%, terminado pulido, Incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos, con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2% , bombeo, la mano de obra, andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) cimbra de frontera, y pruebas, vibrado, desperdicios, venado, extendido, nivelado y regleado, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo P.U.O.T.	M2	229.50	941.43	216,058.19	0.79%
<b>TOTAL 0350-0500 LOSAS DE CONCRETO EN PAVIMENTOS.</b>					<b>216,058.19</b>	<b>0.79%</b>
<b>TOTAL 0350 LOSAS DE CONCRETO</b>					<b>216,058.19</b>	<b>0.79%</b>
<b>TOTAL 03 CONCRETOS</b>					<b>1,626,509.54</b>	<b>5.98%</b>
<b>07 PROTECCIÓN TÉRMICA Y DE HUMEDAD</b>						
<b>0710 IMPERMEABILIZANTES</b>						
<b>0710-0000 IMPERMEABILIZANTES EN PISOS</b>						
0710-0001	Impermeabilización de muro de contención de concreto y fosos de elevadores a base de material de impermeabilización cementoso (SELLOTEX) aplicado como recubrimiento de acabado integrado a capa base para formar un sistema ecológico de impermeabilización capaz de soportar las presiones hidrostáticas, conformado de la siguiente manera, limpieza de la superficie hasta dejarla libre de polvo y de cualquier otro material suelto, corte de alambres, resane de oquedades con mortero fixotrópico de fraguado rápido; aplicación de dos capas de impermeabilizante cementoso, incluye: material, mano de obra, desperdicios, acarreo, fletes, mano de obra, herramientas, andamios y pasarelas de trabajo prefabricadas, equipo y limpieza diaria y final.	M2	239.76	116.36	27,898.47	0.10%






**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
0710-0003A	Sistema de impermeabilización prefabricado Suministro y colocación de impermeabilizante prefabricado con traslapes de 10 cm. acabado en políester aplicado por termofusión. Incluye limpieza de la superficie, primario asfáltico, sellado de puntos críticos, forrado a 10 cm. en columnas, herramientas, equipo de termofusión, acarreo dentro y fuera de obra, retiro de escombros fuera de obra, supervisión y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	229.50	149.75	34,367.63	0.13%
0710-0006 EXT	Suministro y aplicación de impermeabilizante asfáltico en muros de contención a dos capas con cuadrícula de refuerzo con traslapes de 10 cm, previa colocación de primario asfáltico base agua y cubierta drenante con geotextil. Incluye limpieza de la superficie, herramientas, acarreos dentro y fuera de obra, retiro de escombros fuera de la obra, supervisión por parte del fabricante y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	239.76	461.64	110,682.81	0.41%
<b>TOTAL 0710-0000 IMPERMEABILIZANTES EN PISOS.</b>					<b>172,948.91</b>	<b>0.64%</b>
<b>0710-0100 IMPERMEABILIZANTES DE LOSAS DE ENTREPISO Y AZOTEA</b>						
0710-0101 EXT	Suministro y aplicación de sistema de impermeabilizante prefabricado con una capa de PG 45T acabado con gravilla color blanco, traslapes de 10 cm, termofusionado previa colocación de primario asfáltico base agua. Incluye: limpieza y preparación de la superficie, herramientas, equipo de termofusión, acarreos dentro y fuera de obra, retiro de escombros fuera de la obra, supervisión por parte del fabricante y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	225.88	374.40	84,569.47	0.31%
<b>TOTAL 0710-0100 IMPERMEABILIZANTES DE LOSAS DE ENTREPISO Y AZOTEA.</b>					<b>84,569.47</b>	<b>0.31%</b>
<b>TOTAL 0710 IMPERMEABILIZANTES</b>					<b>257,518.38</b>	<b>0.95%</b>
<b>TOTAL 07 PROTECCIÓN TERMICA Y DE HUMEDAD</b>					<b>257,518.38</b>	<b>0.95%</b>
<b>TOTAL NUTRIARIO</b>					<b>1,963,618.12</b>	<b>7.22%</b>
<b>0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CISTERNA 1 MCA)</b>						
<b>02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO</b>						
<b>0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>						
<b>0210-0300 TOPOGRAFIA</b>						
0210-0211	Trazo y nivelación topográfica, estableciendo ejes y niveles de referencia definitivos estación total, incluye: personal técnico calificado, estacas, referencias, localización de ejes, bancos de nivel, materiales para señalamiento, equipo, herramienta, mano de obra, acarreos, elevaciones y limpieza del área.	M2	193.86	8.33	1,614.85	0.01%
<b>TOTAL 0210-0300 TOPOGRAFIA</b>					<b>1,614.85</b>	<b>0.01%</b>
<b>TOTAL 0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>					<b>1,614.85</b>	<b>0.01%</b>
<b>03 CONCRETOS</b>						
<b>0380-0200 RELLENOS, CARGAS Y ACARREOS</b>						
0220-0302 EXT	Relleno con material inerte producto de la excavación a base de jal y arena amarilla en proporción 50-50, teniendo que mezclar las dos partes hasta lograr una mezcla homogénea, esto para lograr la compactación solicitada por la Supervisión en capas de 20 cms de espesor, compactado al 90% de su PVSM por medios mecánicos, agregando agua para su humedad óptima, carga y acarreo de materiales desde el punto de acopio a 500 mts aproximados fuera de la obra, designado por la Supervisión, incluye: equipo, herramientas, mano de obra especializada y pruebas de control de calidad.	M3	120.00	93.85	11,262.00	0.04%
<b>TOTAL 0380-0200 RELLENOS CARGAS Y ACARREOS</b>					<b>11,262.00</b>	<b>0.04%</b>

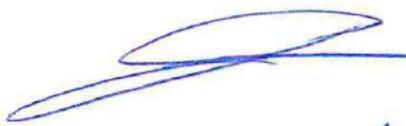
CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0380-0300 CIMBRA EN MUROS Y LOSAS</b>						
0310-0102 EXT	Cimbra metalica prefabricada en nucleos 3 y 4 de escaleras y elevadores a base de marcos metalicos galvanizados y madera con terminado fenolico, de la marca ULMA LGW encofrado modular ligero para 60 usos cada cara; incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	384.86	1,097.47	422,372.30	1.55%
0310-0106 EXT	Cimbra metalica prefabricada en frontera de losas a base de marcos metalicos galvanizados y madera con terminado fenolico, de la marca ULMA ORMA encofrado modular ligero para 60 usos cada cara; incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	11.48	1,120.60	12,864.49	0.05%
0380-0311	Cimbra metalica prefabricada aparente EN LOSA a base de marcos metalicos y madera con terminado fenolico, de la marca ULMA ENKOFLEX encofrado horizontal y PERI mod. GRIDFLEX encofrado con emparillado de vigas; SYMONS modelo contrachapado HDO cimbra modular para 100 usos, incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	193.86	325.58	63,116.94	0.23%
<b>TOTAL 0380-0300 CIMBRA EN MUROS Y LOSAS</b>					<b>498,353.73</b>	<b>1.83%</b>
<b>0380-0320 ACERO DE REFUERZO EN LOSAS Y MUROS</b>						
0380-0320	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	13,887.00	20.86	289,682.82	1.07%
0320-0102	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura PARA COLUMNAS INTEGRADAS EN LOS MUROS DE CONCRETO ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/2", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	204.00	20.74	4,230.96	0.02%
0320-0103	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura PARA COLUMNAS INTERMEDIAS DE SOTANO ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/2", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	256.00	20.74	5,309.44	0.02%



CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
0320-0106	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura PARA TRABES Y LOSA DE ENTREPISO SISTEMA BUBBLE DECK EN NIVEL AZOTEA ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/2", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final, a cualquier nivel.	KG	4,365.00	20.74	90,530.10	0.33%
<b>TOTAL 0380-0320 ACERO DE REFUERZO EN LOSAS Y MUROS</b>					<b>389,753.32</b>	<b>1.43%</b>
<b>0380-0330 MALLAS DE ACERO</b>						
0320-0202	suministro y habilitado y colocación de malla de acero electrosoldada de 6x6-10/10 en losas fijada con alambre recocido, incluye: elevación, empalmes de un cuadro, cortes, herramienta y mano de obra.	M2	193.86	22.99	4,456.84	0.02%
<b>TOTAL 0380-0400 MALLAS DE ACERO</b>					<b>4,456.84</b>	<b>0.02%</b>
<b>0380-0400 CONCRETOS EN MUROS Y LOSAS</b>						
0340-0401	concreto premezclado f'c=350 kg/cm2 clase 1 bombeable. (nmx-c-403-onnce) agregado máximo 3/4" revenimiento 18 en estructura. incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos: bombeo. con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%, la mano de obra. andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) y pruebas, vibrado, curado, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, así como lo necesario para su correcta colocación, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de cimbra antes del inicio del colado, perfilado de corona. garantizar la limpieza de muros aparentes que pudieran contaminarse durante el proceso de la obra. la tolerancia al desplome máxima permitida de 1 al millar, se necesita vibrar con precaución necesaria para evitar la disgregación de material ya que no se permitirán resanes ni detallados en muros. p.u.o.t.	M3	219.20	2,634.22	577,421.02	2.12%
<b>TOTAL 0380-0400 CONCRETOS EN MUROS Y LOSAS</b>					<b>577,421.02</b>	<b>2.12%</b>
<b>TOTAL 03 CONCRETOS</b>					<b>1,481,246.91</b>	<b>5.45%</b>
<b>0380-0500 PASOS HOMBRE, ESCALERAS MARINAS Y BANDA OJILLADA</b>						
0325-0010	Suministro y colocación de banda ojillada de 22 cms de ancho en el centro del armado del muro de concreto perimetral del sotano, en forma vertical sujeta por medio de alambre recocido, incluye: material, mano de obra especializada, desperdicios, acarreos, fletes, herramientas, andamios y pasarelas de trabajo prefabricadas, equipo y limpieza.	M	15.00	144.04	2,160.60	0.01%
0380-5002	Suministro e instalacion de paso hombre, puerta para piso mca. Bilco mod. J5-al de 42" x 42" (106.6 cm x 106.6 cm) acabado en aluminio, paso peatonal, bisagras, cerraduras y elevación, incluye: fletes, acarreos, maniobras, instalacion, herramienta, equipo, matriales para su instalacion y limpieza final.	PZA	5.00	23,818.22	119,091.10	0.44%
<b>TOTAL 0380-0500 PASOS HOMBRE, ESCALERAS MARINAS Y BANDA OJILLADA</b>					<b>121,251.70</b>	<b>0.45%</b>
<b>0380-0600 LIMPIEZA GENERAL</b>						
0380-0600	Limpieza fina en interior de cisterna, retiro del material producto de la limpieza, resanes en muros y llenado con agua potable.	PDA	1.00	31,862.56	31,862.56	0.12%
<b>TOTAL 0380-0600 LIMPIEZA GENERAL</b>					<b>31,862.56</b>	<b>0.12%</b>

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0380-0700 IMPERMEABILIZACIONES</b>						
0710-0001	Impermeabilización de muro de contención de concreto y fosos de elevadores a base de material de impermeabilización cementoso (SELLOTEX) aplicado como recubrimiento de acabado integrado a capa base para formar un sistema ecológico de impermeabilización capaz de soportar las presiones hidrostáticas, conformado de la siguiente manera, limpieza de la superficie hasta dejarla libre de polvo y de cualquier otro material suelto, corte de alambrones, resane de oquedades con mortero tixotrópico de fraguado rápido; aplicación de dos capas de impermeabilizante cementoso, incluye: material mano de obra, desperdicios, acarrees, fletes, mano de obra, herramientas, equipo y limpieza final.	M2	30.00	116.36	3,490.80	0.01%
TOTAL 0380-0700 IMPERMEABILIZACIONES					3,490.80	0.01%
TOTAL 0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CISTERNA 1 MCA)					1,639,466.82	6.03%
<b>0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CISTERNA 2 MCA)</b>						
<b>0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>						
<b>0210-0300 TOPOGRAFIA</b>						
0210-0211	Trazo y nivelación topográfica, estableciendo ejes y niveles de referencia definitivos estacion total, incluye: personal técnico calificado, estacas, referencias, localización de ejes, bancos de nivel, materiales para señalamiento, equipo, herramienta, mano de obra, acarrees, elevaciones y limpieza del área.	M2	342.80	8.33	2,855.52	0.01%
TOTAL 0210-0300 TOPOGRAFIA					2,855.52	0.01%
TOTAL 0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)					2,855.52	0.01%
<b>0380-0200 RELLENOS, CARGAS Y ACARREOS</b>						
0220-0302 EXT	Relleno con material inerte producto de la excavación a base de jal y arena amarilla en proporción 50-50, teniendo que mezclar las dos partes hasta lograr una mezcla homogénea, esto para lograr la compactación solicitada por la Supervisión en capas de 20 cms de espesor, compactado al 90% de su PVSM por medios mecánicos, agregando agua para su humedad óptima, carga y acarreo de materiales desde el punto de acopio a 500 mts aproximados fuera de la obra, designado por la Supervisión, incluye: equipo, herramientas, mano de obra especializada y pruebas de control de calidad.	M3	1,530.30	93.85	143,618.66	0.53%
TOTAL 0380-0200 RELLENOS CARGAS Y ACARREOS					143,618.66	0.53%
<b>0380-0300 CIMBRA EN MUROS Y LOSAS</b>						
0310-0102	Cimbra metálica prefabricada en núcleos 3 y 4 de escaleras y elevadores a base de marcos metálicos galvanizados y madera con terminado fenólico, de la marca ULMA LGW encofrado modular ligero para 60 usos cada cara; incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	767.84	1,097.47	842,681.36	3.10%
0310-0106	Cimbra metálica prefabricada en frontera de losas a base de marcos metálicos galvanizados y madera con terminado fenólico, de la marca ULMA ORMA encofrado modular ligero para 60 usos cada cara; incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	35.04	1,120.60	39,265.82	0.14%

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
0380-0311	Cimbra metalica prefabricada aparente EN LOSA a base de marcos metalicos y madera con terminado fenolico, de la marca ULMA ENKOFLEX encofrado horizontal y PERI mod. GRIDFLEX encofrado con emparrillado de vigas; SYMONS modelo contrachapado HDO cimbra modular para 100 usos, incluye: materiales, dispositivos de fijación , andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	289.55	325.58	94,271.69	0.35%
<b>TOTAL 0380-0300 CIMBRA EN MUROS Y LOSAS</b>					<b>976,218.87</b>	<b>3.59%</b>
<b>0380-0320 ACERO DE REFUERZO EN LOSAS Y MUROS</b>						
0380-0320	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	17,087.21	20.86	356,439.20	1.31%
0320-0102	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura PARA COLUMNAS INTEGRADAS EN LOS MUROS DE CONCRETO ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/2", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	15.00	20.74	311.10	0.00%
0320-0103	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura PARA COLUMNAS INTERMEDIAS DE SOTANO ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/2", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	15.00	20.74	311.10	0.00%
0320-0106	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura para losas de entrepiso SISTEMA BUBBLE DECK ASTM A615, F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye: almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	28,908.68	20.74	599,566.02	2.21%
<b>TOTAL 0380-0320 ACERO DE REFUERZO EN LOSAS Y MUROS</b>					<b>956,627.42</b>	<b>3.52%</b>




CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0380-0400 CONCRETOS EN MUROS Y LOSAS</b>						
0340-0401	concreto premezclado f c=350 kg/cm2 clase 1 bombeable. (nmx-c-403-onnce) agregado máximo 3/4" revenimiento 18 en estructura. incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos: bombeo, con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%, la mano de obra, andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) y pruebas, vibrado, curado, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, así como lo necesario para su correcta colocación, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de cimbra antes del inicio del colado, perfilado de corona, garantizar la limpieza de muros aparentes que pudieran contaminarse durante el proceso de la obra. la tolerancia al desplome máxima permitida de 1 al millar, se necesita vibrar con precaución necesaria para evitar la disgregación de material ya que no se permitirán resanes ni detallados en muros. p.u.o.t.	M3	322.63	2,634.22	849,878.40	3.13%
<b>TOTAL 0380-0400 CONCRETOS EN MUROS Y LOSAS</b>					<b>849,878.40</b>	<b>3.13%</b>
<b>0380-0500 PASOS HOMBRE, ESCALERAS MARINAS Y BANDA OJILLADA</b>						
0325-0010	Suministro y colocación de banda ojillada de 22 cms de ancho en el centro del armado del muro de concreto perimetral del sotano, en forma vertical sujeta por medio de alambre recocido, incluye: material, mano de obra especializada, desperdicios, acarreo, fletes, herramientas, andamios y pasarelas de trabajo prefabricadas, equipo y limpieza.	M	87.61	144.04	12,619.34	0.05%
0380-5002	Suministro e instalacion de paso hombre, puerta para piso mca. Bilco mod. J5-al de 42" x 42" (106.6 cm x 106.6 cm) acabado en aluminio, paso peatonal, bisagras, cerraduras y elevación, incluye: fletes, acarreo, maniobras, instalacion, herramienta, equipo, matriales para su instalacion y limpieza final.	PZA	1.00	23,818.22	23,818.22	0.09%
<b>TOTAL 0380-0500 PASOS HOMBRE, ESCALERAS MARINAS Y BANDA OJILLADA</b>					<b>36,437.56</b>	<b>0.13%</b>
<b>0380-0600 LIMPIEZA GENERAL</b>						
0380-0600	Limpieza fina en interior de cisterna, retiro del material producto de la limpieza, resanes en muros y llenado con agua potable.	PDA	1.00	31,862.56	31,862.56	0.12%
<b>TOTAL 0380-0600 LIMPIEZA GENERAL</b>					<b>31,862.56</b>	<b>0.12%</b>
<b>0380-0700 IMPERMEABILIZACIONES</b>						
0710-0001	Impermeabilización de muro de contención de concreto y fosos de elevadores a base de material de impermeabilización cementoso (SELLOTEX) aplicado como recubrimiento de acabado integrado a capa base para formar un sistema ecológico de impermeabilización capaz de soportar las presiones hidrostáticas, conformado de la siguiente manera, limpieza de la superficie hasta dejarla libre de polvo y de cualquier otro material suelto, corte de alambrones, resane de oquedades con mortero tixotrópico de fraguado rápido; aplicación de dos capas de impermeabilizante cementoso, incluye: material mano de obra, desperdicios, acarreo, fletes, mano de obra, herramientas, equipo y limpieza final.	M2	383.71	116.36	44,648.50	0.16%
<b>TOTAL 0380-0700 IMPERMEABILIZACIONES</b>					<b>44,648.50</b>	<b>0.16%</b>
<b>TOTAL 0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CISTERNA 2 MCA)</b>					<b>3,042,147.49</b>	<b>11.19%</b>



Concrest, S.A. de C.V.  
 Vasco de Quiroga # 1341-3  
 Col. Miraflores C.P. 44270

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CISTERNA PLUVIAL MCA)</b>						
<b>0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>						
<b>0210-0300 TOPOGRAFIA</b>						
0210-0211	Trazo y nivelación topográfica, estableciendo ejes y niveles de referencia definitivos estacion total, incluye: personal técnico calificado, estacas, referencias, localización de ejes, bancos de nivel, materiales para señalamiento, equipo, herramienta, mano de obra, acarreo, elevaciones y limpieza del área.	M2	424.36	8.33	3,534.92	0.01%
<b>TOTAL 0210-0300 TOPOGRAFIA</b>					<b>3,534.92</b>	<b>0.01%</b>
<b>TOTAL 0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>					<b>3,534.92</b>	<b>0.01%</b>
<b>0380-0200 RELLENOS, CARGAS Y ACARREOS</b>						
0220-0302 EXT	Relleno con material inerte producto de la excavación a base de jai y arena amarilla en proporción 50-50, teniendo que mezclar las dos partes hasta lograr una mezcla homogénea, esto para lograr la compactación solicitada por la Supervisión en capas de 20 cms de espesor, compactado al 90% de su PVS por medios mecánicos, agregando agua para su humedad óptima, carga y acarreo de materiales desde el punto de acopio a 500 mts aproximados fuera de la obra, designado por la Supervisión, incluye: equipo, herramientas, mano de obra especializada y pruebas de control de calidad.	M3	1,586.62	93.85	148,904.29	0.55%
<b>TOTAL 0380-0200 RELLENOS CARGAS Y ACARREOS</b>					<b>148,904.29</b>	<b>0.55%</b>
<b>0380-0300 CIMBRA EN MUROS Y LOSAS</b>						
0310-0102	Cimbra metálica prefabricada en núcleos 3 y 4 de escaleras y elevadores a base de marcos metálicos galvanizados y madera con terminado fenólico, de la marca ULMA LGW encofrado modular ligero para 60 usos cada cara; incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	535.92	1,097.47	588,156.12	2.16%
0310-0106	Cimbra metálica prefabricada en frontera de losas a base de marcos metálicos galvanizados y madera con terminado fenólico, de la marca ULMA ORMA encofrado modular ligero para 60 usos cada cara; incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	32.96	1,120.60	36,934.98	0.14%
0380-0311	Cimbra metálica prefabricada aparente EN LOSA a base de marcos metálicos y madera con terminado fenólico, de la marca ULMA ENKOFLEX encofrado horizontal y PERI mod. GRIDFLEX encofrado con emparrillado de vigas; SYMONS modelo contrachapado HDO cimbra modular para 100 usos, incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	399.00	325.58	129,906.42	0.48%
<b>TOTAL 0380-0300 CIMBRA EN MUROS Y LOSAS</b>					<b>754,997.52</b>	<b>2.78%</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

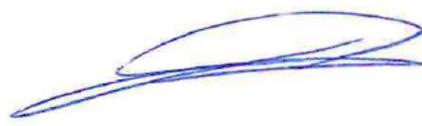
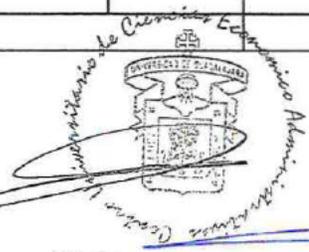
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

75

76

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0380-0320 ACERO DE REFUERZO EN LOSAS Y MUROS</b>						
0380-0320	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	10,155.68	20.86	211,847.48	0.78%
0320-0102	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura PARA COLUMNAS INTEGRADAS EN LOS MUROS DE CONCRETO ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/2", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	2,500.00	20.74	51,850.00	0.19%
0320-0103	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura PARA COLUMNAS INTERMEDIAS DE SOTANO ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/2", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	2,500.00	20.74	51,850.00	0.19%
0320-0106	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura para losas de entrapiso SISTEMA BUBBLE DECK ASTM A615, F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye: almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	42,268.26	20.74	876,643.71	3.22%
<b>TOTAL 0380-0200 ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA</b>					<b>1,192,191.19</b>	<b>4.38%</b>
<b>0380-0400 CONCRETOS EN MUROS Y LOSAS</b>						
0340-0401	concreto premezclado f'c=350 kg/cm2 clase 1 bombeable. (nm-x-c-403-onnce) agregado máximo 3/4" revenimiento 18 en estructura. incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos: bombeo. con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%, la mano de obra, andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) y pruebas, vibrado, curado, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, así como lo necesario para su correcta colocación, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de cimbra antes del inicio del colado, perfilado de corona. garantizar la limpieza de muros aparentes que pudieran contaminarse durante el proceso de la obra. la tolerancia al desplome máxima permitida de 1 al millar, se necesita vibrar con precaución necesaria para evitar la disgregación de material ya que no se permitirán resanes ni detallados en muros. p.u.o.t.	M3	327.40	2,634.22	862,443.63	3.17%
<b>TOTAL 0380-0400 CONCRETOS EN MUROS Y LOSAS</b>					<b>862,443.63</b>	<b>3.17%</b>
<b>0380-0500 PASOS HOMBRE, ESCALERAS MARINAS Y BANDA OJILADA</b>						
0325-0010	Suministro y colocación de banda ojilada de 22 cms de ancho en el centro del armado del muro de concreto perimetral del sotano, en forma vertical sujeta por medio de alambre recocido, incluye: material, mano de obra especializada, desperdicios, acarreos, fletes, herramientas, andamios y pasarelas de trabajo prefabricadas, equipo y limpieza.	M	82.40	144.64	11,868.90	0.04%

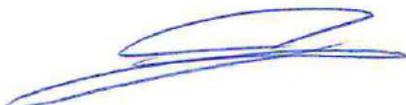
CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
0380-5002	Suministro e instalación de paso hombre, puerta para piso mca. Bólco mod. J5-al de 42" x 42" (106.6 cm x 106.6 cm) acabado en aluminio, paso peatonal, bisagras, cerraduras y elevación, incluye: fletes, acarreo, maniobras, instalación, herramienta, equipo, materiales para su instalación y limpieza final.	PZA	1.00	23,818.22	23,818.22	0.09%
<b>TOTAL 0380-0500 PASOS HOMBRE, ESCALERAS MARINAS Y BANDA OJILLADA</b>					<b>35,687.12</b>	<b>0.13%</b>
<b>0380-0600 LIMPIEZA GENERAL</b>						
0380-0600	Limpieza fina en interior de cisterna, retiro del material producto de la limpieza, resanes en muros y llenado con agua potable.	PDA	1.00	31,862.56	31,862.56	0.12%
<b>TOTAL 0380-0600 LIMPIEZA GENERAL</b>					<b>31,862.56</b>	<b>0.12%</b>
<b>0380-0700 IMPERMEABILIZACIONES</b>						
0710-0001	Impermeabilización de muro de contención de concreto y fosos de elevadores a base de material de impermeabilización cementoso (SELLOTEX) aplicado como recubrimiento de acabado integrado a capa base para formar un sistema ecológico de impermeabilización capaz de soportar las presiones hidrostáticas, conformado de la siguiente manera, limpieza de la superficie hasta dejarla libre de polvo y de cualquier otro material suelto, corte de alambres, resane de oquedades con mortero tixotrópico de fraguado rápido; aplicación de dos capas de impermeabilizante cementoso, incluye: material mano de obra, desperdicios, acarreo, fletes, mano de obra, herramientas, equipo y limpieza final.	M2	296.64	116.36	34,517.03	0.13%
<b>TOTAL 0380-0700 IMPERMEABILIZACIONES</b>					<b>34,517.03</b>	<b>0.13%</b>
<b>TOTAL 0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CISTERNA PLUVIAL MCA)</b>					<b>3,064,138.26</b>	<b>11.27%</b>
<b>0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CARCAMO SANITARIO CONJUNTO MCA)</b>						
<b>0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>						
<b>0210-0300 TOPOGRAFIA</b>						
0210-0211	Trazo y nivelación topográfica, estableciendo ejes y niveles de referencia definitivos estación total, incluye: personal técnico calificado, estacas, referencias, localización de ejes, bancos de nivel, materiales para señalamiento, equipo, herramienta, mano de obra, acarreo, elevaciones y limpieza del área.	M2	22.96	8.33	191.26	0.00%
<b>TOTAL 0210-0300 TOPOGRAFIA</b>					<b>191.26</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL 0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>					<b>191.26</b>	<b>0.00%</b>
<b>0380-0200 RELLENOS, CARGAS Y ACARREOS</b>						
0220-0302 EXT	Relleno con material inerte producto de la excavación a base de jal y arena amarilla en proporción 50-50, teniendo que mezclar las dos partes hasta lograr una mezcla homogénea, esto para lograr la compactación solicitada por la Supervisión en capas de 20 cms de espesor, compactado al 90% de su PVSM por medios mecánicos, agregando agua para su humedad óptima, carga y acarreo de materiales desde el punto de acopio a 500 mts aproximados fuera de la obra, designado por la Supervisión, incluye: equipo, herramientas, mano de obra especializada y pruebas de control de calidad.	M3	619.96	93.85	58,183.25	0.21%
<b>TOTAL 0380-0200 RELLENOS CARGAS Y ACARREOS</b>					<b>58,183.25</b>	<b>0.21%</b>

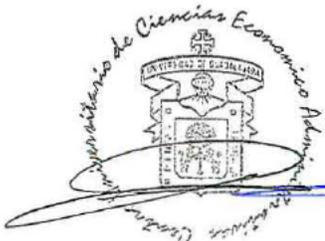
79

80

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0380-0300 CIMBRA EN MUROS Y LOSAS</b>						
0310-0102	Cimbra metalica prefabricada en nucleos 3 y 4 de escaleras y elevadores a base de marcos metalicos galvanizados y madera con terminado fenolico, de la marca ULMA LGW encofrado modular ligero para 60 usos cada cara; incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	164.31	1,097.47	180,325.30	0.66%
0310-0106	Cimbra metalica prefabricada en frontera de losas a base de marcos metalicos galvanizados y madera con terminado fenolico, de la marca ULMA ORMA encofrado modular ligero para 60 usos cada cara; incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	6.92	1,120.60	7,754.55	0.03%
0380-0311	Cimbra metalica prefabricada aparente EN LOSA a base de marcos metalicos y madera con terminado fenolico, de la marca ULMA ENKOFLEX encofrado horizontal y PERI mod. GRIDFLEX encofrado con emparrillado de vigas; SYMONS modelo contrachapado HDO cimbra modular para 100 usos, incluye: materiales, dispositivos de fijación , andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	19.18	325.58	6,244.62	0.02%
<b>TOTAL 0380-0300 CIMBRA EN MUROS Y LOSAS</b>					<b>194,324.47</b>	<b>0.71%</b>
<b>0380-0320 ACERO DE REFUERZO EN LOSAS Y MUROS</b>						
0380-0320	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	3,446.50	20.86	71,893.99	0.26%
0320-0106	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura para losas de entepiso SISTEMA BUBBLE DECK ASTM A615, F y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye: almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	1,452.68	20.74	30,128.58	0.11%
<b>TOTAL 0380-0200 ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA</b>					<b>102,022.57</b>	<b>0.38%</b>



81



82

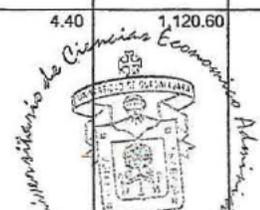
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0380-0400 CONCRETOS EN MUROS Y LOSAS</b>						
0340-0401	concreto premezclado f'c=350 kg/cm2 clase 1 bombeable. (nm-x-c-403-onnce) agregado máximo 3/4" revenimiento 18 en estructura. incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos: bombeo. con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%, la mano de obra. andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) y pruebas, vibrado, curado, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, así como lo necesario para su correcta colocación, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de cimbra antes del inicio del colado, perfilado de corona. garantizar la limpieza de muros aparentes que pudieran contaminarse durante el proceso de la obra. la tolerancia al desplome máxima permitida de 1 al millar, se necesita vibrar con precaución necesaria para evitar la disgregación de material ya que no se permitirán resanes ni detallados en muros. p.u.o.t.	M3	46.30	2,634.22	121,964.39	0.45%
<b>TOTAL 0380-0400 CONCRETOS EN MUROS Y LOSAS</b>					<b>121,964.39</b>	<b>0.45%</b>
<b>0380-0500 PASOS HOMBRE, ESCALERAS MARINAS Y BANDA OJILLADA</b>						
0325-0010	Suministro y colocación de banda ojillada de 22 cms de ancho en el centro del armado del muro de concreto perimetral del sotano, en forma vertical sujeta por medio de alambre recocido, incluye: material, mano de obra especializada, desperdicios, acarreo, fletes, herramientas, andamios y pasarelas de trabajo prefabricadas, equipo y limpieza.	M	24.80	144.04	3,572.19	0.01%
0380-5002	Suministro e instalación de paso hombre, puerta para piso mca. Bilco mod. J5-al de 42" x 42" (106.6 cm x 106.6 cm) acabado en aluminio, paso peatonal, bisagras, cerraduras y elevación, incluye: fletes, acarreo, maniobras, instalación, herramienta, equipo, materiales para su instalación y limpieza final.	PZA	1.00	23,818.22	23,818.22	0.09%
<b>TOTAL 0380-0500 PASOS HOMBRE, ESCALERAS MARINAS Y BANDA OJILLADA</b>					<b>27,390.41</b>	<b>0.10%</b>
<b>0380-0600 LIMPIEZA GENERAL</b>						
0380-0600	Limpieza fina en interior de sistema, retiro del material producto de la limpieza, resanes en muros y llenado con agua potable.	PDA	1.00	31,862.56	31,862.56	0.12%
<b>TOTAL 0380-0600 LIMPIEZA GENERAL</b>					<b>31,862.56</b>	<b>0.12%</b>
<b>0380-0700 IMPERMEABILIZACIONES</b>						
0710-0001	Impermeabilización de muro de contención de concreto y fosos de elevadores a base de material de impermeabilización cementoso (SELLOTEX) aplicado como recubrimiento de acabado integrado a capa base para formar un sistema ecológico de impermeabilización capaz de soportar las presiones hidrostáticas, conformado de la siguiente manera, limpieza de la superficie hasta dejarla libre de polvo y de cualquier otro material suelto, corte de alambres, resane de oquedades con mortero tixotrópico de fraguado rápido; aplicación de dos capas de impermeabilizante cementoso, incluye: material mano de obra, desperdicios, acarreo, fletes, mano de obra, herramientas, equipo y limpieza final.	M2	117.48	116.36	13,669.97	0.05%
<b>TOTAL 0380-0700 IMPERMEABILIZACIONES</b>					<b>13,669.97</b>	<b>0.05%</b>
<b>TOTAL 0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CARCAMO SANITARIO CONJUNTO MCA)</b>					<b>549,608.88</b>	<b>2.02%</b>

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CARCAMO SANITARIO MCA)</b>						
<b>0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>						
<b>0210-0300 TOPOGRAFIA</b>						
0210-0211	Trazo y nivelación topográfica, estableciendo ejes y niveles de referencia definitivos estacion total, incluye: personal técnico calificado, estacas, referencias, localización de ejes, bancos de nivel, materiales para señalamiento, equipo, herramienta, mano de obra, acarreo, elevaciones y limpieza del área.	M2	22.88	8.33	190.59	0.00%
<b>TOTAL 0210-0300 TOPOGRAFIA</b>					<b>190.59</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL 0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>					<b>190.59</b>	<b>0.00%</b>
<b>0380-0200 RELLENOS, CARGAS Y ACARREOS</b>						
0220-0302 EXT	Relleno con material inerte producto de la excavación a base de jal y arena amarilla en proporción 50-50, teniendo que mezclar las dos partes hasta lograr una mezcla homogénea, esto para lograr la compactación solicitada por la Supervisión en capas de 20 cms de espesor, compactado al 90% de su PVSM por medios mecánicos, agregando agua para su humedad óptima, carga y acarreo de materiales desde el punto de acopio a 500 mts aproximados fuera de la obra, designado por la Supervisión, incluye: equipo, herramientas, mano de obra especializada y pruebas de control de calidad.	M3	636.74	93.85	59,758.05	0.22%
<b>TOTAL 0380-0200 RELLENOS CARGAS Y ACARREOS</b>					<b>59,758.05</b>	<b>0.22%</b>
<b>0380-0300 CIMBRA EN MUROS Y LOSAS</b>						
0310-0102	Cimbra metálica prefabricada en núcleos 3 y 4 de escaleras y elevadores a base de marcos metálicos galvanizados y madera con terminado fenólico, de la marca ULMA LGW encofrado modular ligero para 60 usos cada cara; incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	163.44	1,097.47	179,370.50	0.66%
0310-0106	Cimbra metálica prefabricada en frontera de losas a base de marcos metálicos galvanizados y madera con terminado fenólico, de la marca ULMA ORMA encofrado modular ligero para 60 usos cada cara; incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	8.78	1,120.60	9,838.87	0.04%
0380-0311	Cimbra metálica prefabricada aparente EN LOSA a base de marcos metálicos y madera con terminado fenólico, de la marca ULMA ENKOFLEX encofrado horizontal y PERI mod. GRIDFLEX encofrado con emparrillado de vigas; SYMONS modelo contrachapado HDO cimbra modular para 100 usos, incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	13.69	325.58	4,457.19	0.02%
<b>TOTAL 0380-0300 CIMBRA EN MUROS Y LOSAS</b>					<b>193,666.56</b>	<b>0.71%</b>

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0380-0320 ACERO DE REFUERZO EN LOSAS Y MUROS</b>						
0380-0320	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura ASTM A615 Fy= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapos, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	2,852.58	20.86	59,504.82	0.22%
0320-0106	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura para losas de entrespiso SISTEMA BUBBLE DECK ASTM A615, Fy= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye: almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapos, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	1,529.63	20.74	31,724.53	0.12%
<b>TOTAL 0380-0200 ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA</b>					<b>91,229.35</b>	<b>0.34%</b>
<b>0380-0400 CONCRETOS EN MUROS Y LOSAS</b>						
0340-0401	concreto premezclado f'c=350 kg/cm2 clase 1 bombeable. (nmx-c-403-onnoce) agregado máximo 3/4" revenimiento 18 en estructura. Incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos: bombeo. con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%, la mano de obra. andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) y pruebas, vibrado, curado, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, así como lo necesario para su correcta colocación, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de cimbra antes del inicio del colado, perfilado de corona. garantizar la limpieza de muros aparentes que pudieran contaminarse durante el proceso de la obra. la tolerancia al desplome máxima permitida de 1 al millar, se necesita vibrar con precaución necesaria para evitar la disgregación de material ya que no se permitirán resanes ni detallados en muros. p.u.o.t.	M3	39.82	2,634.22	104,894.64	0.39%
<b>TOTAL 0380-0400 CONCRETOS EN MUROS Y LOSAS</b>					<b>104,894.64</b>	<b>0.39%</b>
<b>0380-0500 PASOS HOMBRE, ESCALERAS MARINAS Y BANDA OJILLADA</b>						
0325-0010	Suministro y colocación de banda ojillada de 22 cms de ancho en el centro del armado del muro de concreto perimetral del sotano, en forma vertical sujeta por medio de alambre recocido, incluye: material, mano de obra especializada, desperdicios, acarreos, fletes, herramientas, andamios y pasarelas de trabajo prefabricadas, equipo y limpieza.	M	24.74	144.04	3,563.55	0.01%
0380-5002	Suministro e instalación de paso hombre, puerta para piso mca. Bilco mod. J5-al de 42" x 42" (106.6 cm x 106.6 cm) acabado en aluminio, paso peatonal, bisagras, cerraduras y elevación, incluye: fletes, acarreos, maniobras, instalación, herramienta, equipo, matriales para su instalación y limpieza final.	PZA	1.00	23,818.22	23,818.22	0.09%
<b>TOTAL 0380-0500 PASOS HOMBRE, ESCALERAS MARINAS Y BANDA OJILLADA</b>					<b>27,381.77</b>	<b>0.10%</b>
<b>0380-0600 LIMPIEZA GENERAL</b>						
0380-0600	Limpieza fina en interior de cisterna, retiro del material producto de la limpieza, resanes en muros y llenado con agua potable.	PDA	1.00	31,862.56	31,862.56	0.12%
<b>TOTAL 0380-0600 LIMPIEZA GENERAL</b>					<b>31,862.56</b>	<b>0.12%</b>

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0380-0700 IMPERMEABILIZACIONES</b>						
0710-0001	Impermeabilización de muro de contención de concreto y fosos de elevadores a base de material de impermeabilización cementoso (SELLOTEX) aplicado como recubrimiento de acabado integrado a capa base para formar un sistema ecológico de impermeabilización capaz de soportar las presiones hidrostáticas, conformado de la siguiente manera, limpieza de la superficie hasta dejarla libre de polvo y de cualquier otro material suelto, corte de alambrones, resane de oquedades con mortero tixotrópico de fraguado rápido; aplicación de dos capas de impermeabilizante cementoso, incluye: material mano de obra, desperdicios, acarrees, fletes, mano de obra, herramientas, equipo y limpieza final.	M2	99.78	116.36	11,610.40	0.04%
<b>TOTAL 0380-0700 IMPERMEABILIZACIONES</b>					<b>11,610.40</b>	<b>0.04%</b>
<b>TOTAL 0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CARCAMO SANITARIO MCA)</b>					<b>520,593.92</b>	<b>1.91%</b>
<b>0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CARCAMO PLUVIAL MCA)</b>						
<b>0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>						
<b>0210-0300 TOPOGRAFIA</b>						
0210-0211	Trazo y nivelación topográfica, estableciendo ejes y niveles de referencia definitivas estación total, incluye: personal técnico calificado, estacas, referencias, localización de ejes, bancos de nivel, materiales para señalamiento, equipo, herramienta, mano de obra, acarrees, elevaciones y limpieza del área.	M2	7.56	8.33	62.97	0.00%
<b>TOTAL 0210-0300 TOPOGRAFIA</b>					<b>62.97</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL 0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>					<b>62.97</b>	<b>0.00%</b>
<b>0380-0200 RELLENOS, CARGAS Y ACARREOS</b>						
0220-0302 EXT	Relleno con material inerte producto de la excavación a base de jal y arena amarilla en proporción 50-50, teniendo que mezclar las dos partes hasta lograr una mezcla homogénea, esto para lograr la compactación solicitada por la Supervisión en capas de 20 cms de espesor, compactado al 90% de su PVSM por medios mecánicos, agregando agua para su humedad óptima, carga y acarreo de materiales desde el punto de acopio a 500 mts aproximados fuera de la obra, designado por la Supervisión, incluye: equipo, herramientas, mano de obra especializada y pruebas de control de calidad.	M3	347.62	93.85	32,624.14	0.12%
<b>TOTAL 0380-0200 RELLENOS CARGAS Y ACARREOS</b>					<b>32,624.14</b>	<b>0.12%</b>
<b>0380-0300 CIMBRA EN MUROS Y LOSAS</b>						
0310-0102	Cimbra metálica prefabricada en núcleos 3 y 4 de escaleras y elevadores a base de marcos metálicos galvanizados y madera con terminado fenólico, de la marca ULMA LGW encofrado modular ligero para 60 usos cada cara; incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	169.67	1,097.47	186,207.73	0.68%
0310-0106	Cimbra metálica prefabricada en frontera de losas a base de marcos metálicos galvanizados y madera con terminado fenólico, de la marca ULMA ORMA encofrado modular ligero para 60 usos cada cara; incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	4.40	1,120.60	4,930.64	0.02%



89

90

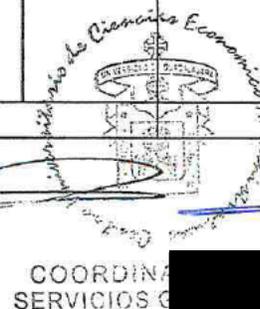
COORDINACIÓN  
SERVICIOS GENER.

Página 21 de 27

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
0380-0311	Cimbra metalica prefabricada aparente EN LOSA a base de marcos metalicos y madera con terminado fenolico, de la marca ULMA ENKOFLEX encofrado horizontal y PERI mod. GRIDFLEX encofrado con emparillado de vigas; SYMONS modelo contrachapado HDO cimbra modular para 100 usos, incluye: materiales, dispositivos de fijación , andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	2.21	325.58	719.53	0.00%
<b>TOTAL 0380-0300 CIMBRA EN MUROS Y LOSAS</b>					<b>191,857.90</b>	<b>0.71%</b>
<b>0380-0320 ACERO DE REFUERZO EN LOSAS Y MUROS</b>						
0380-0320	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y dobléz, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapés, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	2,480.23	20.86	51,737.60	0.19%
0320-0106	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura para losas de entrepiso SISTEMA BUBBLE DECK ASTM A615, F y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye: almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y dobléz, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapés, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	453.44	20.74	9,404.35	0.03%
<b>TOTAL 0380-0200 ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA</b>					<b>61,141.95</b>	<b>0.22%</b>
<b>0380-0400 CONCRETOS EN MUROS Y LOSAS</b>						
0340-0401	concreto premezclado f'c=350 kg/cm2 clase 1 bombeable. (nm-x-c-403-onnce) agregado máximo 3/4" revenimiento 18 en estructura. incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos: bombeo. con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%, la mano de obra. andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) y pruebas, vibrado, curado, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, así como lo necesario para su correcta colocación, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de cimbra antes del inicio del colado, perfilado de corona. garantizar la limpieza de muros aparentes que pudieran contaminarse durante el proceso de la obra. la tolerancia al desplome máxima permitida de 1 al millar, se necesita vibrar con precaución necesaria para evitar la disgregación de material ya que no se permitirán resanes ni detallados en muros. p.u.o.t.	M3	21.98	2,634.22	57,900.16	0.21%
<b>TOTAL 0380-0400 CONCRETOS EN MUROS Y LOSAS</b>					<b>57,900.16</b>	<b>0.21%</b>
<b>0380-0500 PASOS HOMBRE, ESCALERAS MARINAS Y BANDA OJILLADA</b>						
0325-0010	Suministro y colocación de banda ojillada de 22 cms de ancho en el centro del armado del muro de concreto perimetral del sotano, en forma vertical sujeta por medio de alambre recocido, incluye: material, mano de obra especializada, desperdicios, acarreos, fletes, herramientas, andamios y pasarelas de trabajo prefabricadas, equipo y limpieza.	M	13.70	144.04	1,973.35	0.01%
0380-5002	Suministro e instalacion de paso hombre, puerta para piso mca. Bilco mod. J5-al de 42" x 42" (106.6 cm x 106.6 cm) acabado en aluminio, paso peatonal, bisagras, cerraduras y elevación, incluye: fletes, acarreos, maniobras, instalacion, herramienta, equipo, materiales para su instalacion y limpieza final.	PZA	1.00	23,818.22	23,818.22	0.09%
<b>TOTAL 0380-0500 PASOS HOMBRE, ESCALERAS MARINAS Y BANDA OJILLADA</b>					<b>25,791.57</b>	<b>0.09%</b>

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0380-0600 LIMPIEZA GENERAL</b>						
0380-0600	Limpieza fina en interior de sistema, retiro del material producto de la limpieza, resanes en muros y llenado con agua potable.	PDA	1.00	31,862.56	31,862.56	0.12%
<b>TOTAL 0380-0600 LIMPIEZA GENERAL</b>					<b>31,862.56</b>	<b>0.12%</b>
<b>0380-0700 IMPERMEABILIZACIONES</b>						
0710-0001	Impermeabilización de muro de contención de concreto y fosos de elevadores a base de material de impermeabilización cementoso (SELLOTEX) aplicado como recubrimiento de acabado integrado a capa base para formar un sistema ecológico de impermeabilización capaz de soportar las presiones hidrostáticas, conformado de la siguiente manera, limpieza de la superficie hasta dejarla libre de polvo y de cualquier otro material suelto, corte de alambres, resane de oquedades con mortero tixotrópico de fraguado rápido; aplicación de dos capas de impermeabilizante cementoso, incluye: material mano de obra, desperdicios, acarreo, fletes, mano de obra, herramientas, equipo y limpieza final.	M2	85.86	116.36	9,990.67	0.04%
<b>TOTAL 0380-0700 IMPERMEABILIZACIONES</b>					<b>9,990.67</b>	<b>0.04%</b>
<b>TOTAL 0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CARCAMO PLUVIAL MCA)</b>					<b>411,231.92</b>	<b>1.51%</b>
<b>OBRAS EXTERIORES MCA</b>						
<b>02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO</b>						
<b>0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>						
<b>0210-0300 TOPOGRAFIA</b>						
0210-0211	Trazo y nivelación topográfica, estableciendo ejes y niveles de referencia definitivos estación total, incluye: personal técnico calificado, estacas, referencias, localización de ejes, bancos de nivel, materiales para señalamiento, equipo, herramienta, mano de obra, acarreo, elevaciones y limpieza del área.	M2	8,099.84	8.33	67,471.67	0.25%
<b>TOTAL 0210-0300 TOPOGRAFIA</b>					<b>67,471.67</b>	<b>0.25%</b>
<b>TOTAL 0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)</b>					<b>67,471.67</b>	<b>0.25%</b>
<b>0220 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						
<b>0220-0200 EXCAVACIONES</b>						
0220-0302 EXT	Relleno con material inerte producto de la excavación a base de jal y arena amarilla en proporción 50-50, teniendo que mezclar las dos partes hasta lograr una mezcla homogénea, esto para lograr la compactación solicitada por la Supervisión en capas de 20 cms de espesor, compactado al 90% de su PVSM por medios mecánicos, agregando agua para su humedad óptima, carga y acarreo de materiales desde el punto de acopio a 500 mts aproximados fuera de la obra, designado por la Supervisión, incluye: equipo, herramientas, mano de obra especializada y pruebas de control de calidad.	M3	939.10	93.85	88,134.54	0.32%
<b>TOTAL 0220-0200 EXCAVACIONES</b>					<b>371,628.94</b>	<b>1.37%</b>
<b>TOTAL 0220 MOVIMIENTOS DE TIERRAS</b>					<b>371,628.94</b>	<b>1.37%</b>
<b>0250 PAVIMENTOS Y SUPERFICIES</b>						
<b>0250-0010 SUBRASANTES Y BASES</b>						
0250-0011	Sub-base con material de banco compactada al 90% de su PVSM por medios mecánicos de 20 cm. de espesor, incluye: afine de superficie, nivelación de sub-base, control de espesor, pruebas de control de calidad y granulometría, incorporación de humedad hasta alcanzar el grado óptimo, lavado de llantas a la salida del vehículo de la obra.	M3	2,459.93	172.46	424,239.53	1.56%
<b>TOTAL 0250-0010 SUBRASANTES Y BASES</b>					<b>424,239.53</b>	<b>1.56%</b>

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0250-0020 BASE HIDRAULICA</b>						
0250-0021	Base Hidráulica compactada al 100% de su P.V.S.M., determinado por la prueba AASHTO, de 20 cm. de espesor. requisitos de calidad de los materiales, equivalente de arena min. 40, desgaste de Los Angeles max. 35, valor de soporte de California (CBR) min. 80. Incluye: nivelación de la misma $\pm$ 5mm. , pruebas de control de calidad, incorporación de humedad hasta alcanzar su grado óptimo, lavado de llantas a la salida del vehículo de la obra.	M3	1,619.97	226.13	366,323.36	1.35%
<b>TOTAL 0250-0010 SUBRASANTES Y BASES</b>					<b>366,323.36</b>	<b>1.35%</b>
<b>0250-0030 RIEGOS DE PROTECCIÓN Y LIGA</b>						
0250-0031	Riego de impregnación con emulsion asfáltica de rompimiento lento, a razón de 1.5 L/m2, P.U.O.T. Incluye: control de temperatura al momento del tiro, incorporación de humedad a la base previo al mismo, poreo con arena de río cementa para protección del mismo.	M2	8,099.84	22.44	181,760.41	0.67%
<b>TOTAL 0250-0030 RIEGOS DE PROTECCIÓN Y DE LIGA</b>					<b>181,760.41</b>	<b>0.67%</b>
<b>TOTAL 0250 PAVIMENTOS Y SUPERFICIES</b>					<b>972,323.30</b>	<b>3.58%</b>
<b>0270 ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
<b>0270-0000 PRELIMINARES DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-0001 EXT	Trazo y nivelación topográfica, INSTALACION DE TUBERIAS,	M	419.88	8.33	3,497.60	0.01%
<b>TOTAL 0270-0000 PRELIMINARES DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					<b>3,497.60</b>	<b>0.01%</b>
<b>0270-0100 EXCAVACIÓN DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-010 EXT	Excavación con equipo en zanjas, en material tipo " B ", en seco, en zona b de 0.00 a 2.00 m de profundidad, incluye, afloje, extracción del material, limpieza y afine de plantilla, afine de taludes, conservación de la zanja, el equipo, la mano de obra y la herramienta necesaria para su completa ejecución.	M3	1,259.84	85.89	108,190.48	0.40%
0270-011 EXT	Excavación con equipo en zanjas, en material tipo " B ", en presencia de agua, en zona b de 0.00 a 2.00 m de profundidad, incluye, afloje, extracción del material, limpieza y afine de plantilla, afine de taludes, conservación de la zanja, el equipo, la mano de obra y la herramienta necesaria para su completa ejecución.	M3	209.94	89.84	18,861.01	0.07%
<b>TOTAL 0270-0100 EXCAVACIÓN DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					<b>127,051.49</b>	<b>0.47%</b>
<b>0270-0200 PLANTILLAS DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-021 EXT	Plantilla en zanjas con material de banco, apisonado al 85 % proctor, incluye: suministro, acarreo y selección del material de relleno, la adición del agua necesaria, mano de obra y herramienta.	M3	41.99	179.00	7,515.85	0.03%
<b>TOTAL 0270-0200 PLANTILLAS DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					<b>7,515.85</b>	<b>0.03%</b>
<b>0270-0300 TUBERIAS DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-034 EXT	Suministro e instalación de tubería de pvc dwv, cédula 40 de 10" de diámetro con campana y extremos para cementar, incluye: materiales, carga, flete al lugar de la obra, descarga, maniobras y acarreo locales hasta el sitio exacto de su instalación, bajado a la zanja, limpieza, lubricación, su instalación, prueba hidrostática, el equipo, la herramienta y la mano de obra necesaria para su completa ejecución.	M	419.88	725.90	304,790.89	1.12%
<b>TOTAL 0270-0300 TUBERIAS DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					<b>304,790.89</b>	<b>1.12%</b>

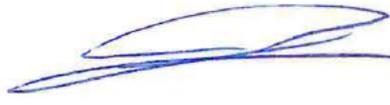
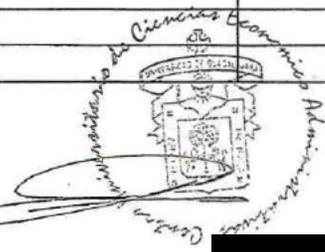


COORDINADOR  
SERVICIOS

96

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0270-0400 RELLENO Y ACOSTILLADO PARA ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-071A EXT	Relleno con material producto de excavación compactado al 90% pvs, en capas no mayores de 20cm, incluye: acarreo y selección del material de relleno, la adición del agua necesaria, mano de obra y herramienta.	M3	1,049.67	93.00	97,619.31	0.36%
0270-091 EXT	Acostillado con material granular de 1" a 3/8" de diám. En presencia de agua compactado por medios manuales, en capas de 20cm, incluye: suministro, acarreo y selección del material de relleno, la adición del agua necesaria, mano de obra y herramienta.	M3	209.94	296.57	62,261.91	0.23%
<b>TOTAL 0270-0400 RELLENO Y ACOSTILLADO PARA ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					<b>159,881.22</b>	<b>0.59%</b>
<b>0270-0500 REGISTROS Y POZOS DE VISITA PARA ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>						
0270-101 EXT	Pozo de visita tipo común prefabricado, hasta 2.00 m de profundidad, de 0.60 a 1.20 m de diámetro, incluye plantilla de mampostería de piedra brasa, asentada con mortero cemento-arena en proporción 1:5, con recubrimiento de concreto f'c=150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido; para recibir tubería de pvc de 4" a 10" de diámetro y cono prefabricado de línea unido con epoxi, escalones de pead de 1" diám, prueba hidrostática, materiales, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su completa ejecución. No incluye excavaciones, rellenos ni juego de brocal y tapa.	PZA	9.00	7,786.18	70,075.62	0.26%
0270-111 EXT	Suministro e instalación de brocal y tapa de fo. de diámetro, sin ventilación. De 130 kg, de peso, armado con acero no. 3 (3/8"), a cada 10 cm. En ambos sentidos, y losa de concreto f'c 250 kg/cm2. De 1.20 x 1.20 x 0.20 m. Incluye: cimbrado, armado, colado, descimbrado, mano de obra y herramienta., mano de obra y maniobras locales y suministro de materiales.	PZA	10.00	3,884.13	38,841.30	0.14%
<b>TOTAL 0270-0300 REGISTROS Y POZOS PARA ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					<b>108,916.92</b>	<b>0.40%</b>
<b>TOTAL 0270 ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					<b>711,653.97</b>	<b>2.62%</b>
<b>TOTAL 02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO</b>					<b>2,123,077.88</b>	<b>7.81%</b>
<b>03 CONCRETOS</b>						
<b>0310 CIMBRAS</b>						
<b>0310-0100 CIMBRA EN MUROS (ANDEN DE CARGA Y DESCARGA)</b>						
0310-0102	Cimbra metálica prefabricada en núcleos 3 y 4 de escaleras y elevadores a base de marcos metálicos galvanizados y madera con terminado fenólico, de la marca ULMA LGW encofrado modular ligero para 60 usos cada cara; incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.	M2	437.72	1,097.47	480,384.57	1.77%
<b>TOTAL 0310-0100 CIMBRA EN MUROS</b>					<b>480,384.57</b>	<b>1.77%</b>
<b>TOTAL 0310 CIMBRAS</b>					<b>480,384.57</b>	<b>1.77%</b>
<b>0320 ACERO DE REFUERZO</b>						
<b>0320-0100 ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA</b>						
0320-0101	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 11/4", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	2,015.90	20.74	41,809.77	0.15%
<b>TOTAL 0320-0100 ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA</b>					<b>41,809.77</b>	<b>0.15%</b>

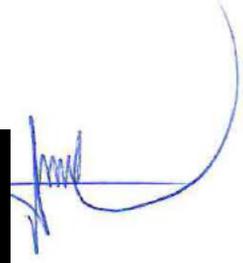
CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>0320-0200 MALLAS DE ACERO</b>						
0320-0203	Suministro, habilitado y colocación de malla de acero electrosoldada de 6 x 6 - 6/6 en losas de piso de sotano, fijada con alambre recocido, incluye: elevación, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, silletas de PVC, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	M2	16,199.68	76.82	1,244,459.42	4.58%
<b>TOTAL 0320-0200 MALLAS DE ACERO</b>					<b>1,244,459.42</b>	<b>4.58%</b>
<b>TOTAL 0320 ACERO DE REFUERZO</b>					<b>1,286,269.19</b>	<b>4.73%</b>
<b>0340 CONCRETO PREMEZCLADO</b>						
<b>0340-0400 CONCRETO PREMEZCLADO EN ESTRUCTURA</b>						
0340-0401	concreto premezclado f <sub>c</sub> =350 kg/cm <sup>2</sup> clase 1 bombeable. (nmx-c-403-onnce) agregado máximo 3/4" revenimiento 18 en estructura. incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos: bombeo, con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%, la mano de obra. andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) y pruebas, vibrado, curado, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, así como lo necesario para su correcta colocación, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de cimbra antes del inicio del colado, perfilado de corona. garantizar la limpieza de muros aparentes que pudieran contaminarse durante el proceso de la obra. la tolerancia al desplome máxima permitida de 1 al millar, se necesita vibrar con precaución necesaria para evitar la disgregación de material ya que no se permitirán resanes ni detallados en muros. p.u.o.t.	M3	43.77	2,634.22	115,299.81	0.42%
<b>TOTAL 0340-0400 CONCRETO PREMEZCLADO EN ESTRUCTURA</b>					<b>115,299.81</b>	<b>0.42%</b>
<b>TOTAL 0340 CONCRETO PREMEZCLADO</b>					<b>115,299.81</b>	<b>0.42%</b>
<b>0350 LOSAS DE CONCRETO</b>						
<b>0350-0500 PAVIMENTOS</b>						
0350-0502	Losa de concreto en piso de sotano de 20 cm espesor, con concreto premezclado f <sub>c</sub> = 450 kg/cm <sup>2</sup> , MR-45 TMA 3/4", agregando PENETRON ADMIX, de baja contracción, revenimiento no mayor a 10 +/- 2 cm y no debe exceder 127 mm (5"), el contenido de aire no debe ser mayor al 3%, terminado pulido. Incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos, con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2% , bombeo, la mano de obra. andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) cimbra de frontera, y pruebas, vibrado, DESPERDICIOS, VENEADO, EXTENDIDO, NIVELADO Y REGLEADO, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo P.U.O.T.	M2	8,099.84	941.43	7,625,432.37	28.05%
<b>TOTAL 0350-0500 PAVIMENTOS</b>					<b>7,625,432.37</b>	<b>28.05%</b>
<b>TOTAL 0350 LOSAS DE CONCRETO</b>					<b>7,625,432.37</b>	<b>28.05%</b>
<b>TOTAL 03 CONCRETOS</b>					<b>9,507,385.94</b>	<b>34.97%</b>

COORDIN  
SERVICIOS

100

99





Concrest, S.A. de C.V.  
 Vasco de Quiroga # 1341-3  
 Col. Miraflores C.P. 44270

CODIGO	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	%
<b>07 PROTECCIÓN TERMICA Y DE HUMEDAD</b>						
<b>0710 IMPERMEABILIZANTES</b>						
<b>0710-0000 IMPERMEABILIZANTES EN PISO Y MUROS DE CONTENSIÓN</b>						
0710-0004	Suministro y aplicación de endurecedor mineral MASTER TOP 100 BASF en proporción 6 kg/m2 dosificado con espreder, mEmbrana de curado y sellado CUR y sello epoxico semirigido MASTERSEAL CR 190 BASF en juntas; Incluye: la mano de obra especializada, colocación de acuerdo a indicaciones del proveedor, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) corte con disco de diamante de concreto en juntas y pasajuntas según proyecto, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo (allanadora mecánica),desperdicios, acarreo hasta el lugar de su aplicación, P.U.O.T.	M2	8,099.84	275.36	2,230,371.94	8.20%
<b>TOTAL 0710-0000 IMPERMEABILIZANTES EN PISO Y MUROS DE CONTENSIÓN</b>					<b>2,230,371.94</b>	<b>8.20%</b>
<b>TOTAL 0710 IMPERMEABILIZANTES</b>					<b>2,230,371.94</b>	<b>8.20%</b>
<b>TOTAL 07 PROTECCIÓN TÉRMICA Y DE HUMEDAD</b>					<b>2,230,371.94</b>	<b>8.20%</b>
<b>TOTAL OBRA EXTERIOR MCA</b>					<b>13,860,835.76</b>	<b>50.98%</b>

RESUMEN DE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR		
TOTAL MODULO DE SERVICIOS DEL MCA	2,137,553.37	7.8618%
TOTAL NUTRIARIO	1,963,618.12	7.2221%
TOTAL 0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CISTERNA 1 MCA)	1,639,466.82	6.0298%
TOTAL 0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CISTERNA 2 MCA)	3,042,147.49	11.1888%
TOTAL 0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CISTERNA PLUVIAL MCA)	3,064,138.26	11.2697%
TOTAL 0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CARCAMO SANITARIO CONJUNTO MCA)	549,608.88	2.0214%
TOTAL 0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CARCAMO SANITARIO MCA)	520,593.92	1.9147%
TOTAL 0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (CARCAMO PLUVIAL MCA)	411,231.92	1.5125%
TOTAL OBRA EXTERIOR MCA	13,860,835.76	50.9792%
<b>SUB TOTAL</b>	<b>27,189,194.54</b>	<b>100.0000%</b>

RESUMEN DE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR	\$	27,189,194.54
SUB TOTAL	\$	27,189,194.54
16 % I V A	\$	4,350,271.13
TOTAL	\$	31,539,465.67

Importa el Presente Presupuesto la Cantidad de: \$ 31'539.465.67 (Treinta y Uno Millones, Quinientos Treinta y Nueve Mil, Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 67/100 Moneda Nacional).

Agradeciendo de antemano las finas atenciones que se sirva dar al presente, quedo de Usted a sus ordenes.

Guadalajara, Jal., 28 de Agosto del 2017

101  
 CONCREST, S.A. DE C.V.  
 102 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ  
 ADMINISTRADOR UNICO.



COORDINACIÓN DE  
 SERVICIOS GENERALES

103  
 Página 27 de 27



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**SEXTO ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONCREST, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL 104 FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:**

## ANTECEDENTES

1. El 11 de diciembre de 2015, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada "**Construcción de la estructura de sótano de la obra museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", bajo la clave **LI-021-CUCEA-2015**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Con fecha 18 de abril de 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **PRIMER ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **186 (Ciento ochenta y seis)** días naturales.
3. Con fecha 21 de octubre de 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **SEGUNDO ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **102 (Ciento dos)** días naturales.
4. Con fecha 31 de enero de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **TERCER ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **242 (Doscientos cuarenta y dos)** días naturales.
5. Con fecha 01 de agosto de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **CUARTO ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió los conceptos y la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **154 (Ciento cincuenta y cuatro)** días naturales, y la cantidad de **\$13'065,235.27 (Trece millones sesenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 27/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
6. Con fecha 06 de septiembre de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **QUINTO ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió los conceptos de la obra por la cantidad de **\$31'539,465.67 (Treinta y un**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 67/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

7. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL, PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO y QUINTO ADENDUM**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.
8. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
9. Que los representantes de **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.
10. Que para los efectos legales **LA UNIVERSIDAD** señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS.

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL, PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO y QUINTO ADENDUM** por **212 (Doscientos doce)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "G" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a partir del día siguiente a la firma del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**TERCERA.-** Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CUARTA.-** Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

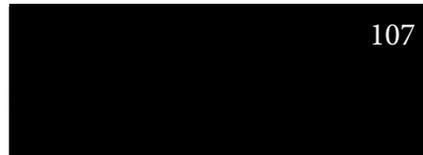
Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **01 de enero de 2018**.



**POR LA UNIVERSIDAD**

  
**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ**  
**ARMÉNTA**  
**APODERADA**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**108 FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ**  
**GONZÁLEZ**  
**ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

**TESTIGOS**

  
**ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO**  
**OCHOA**  
**COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO**  
**DEL CENTRO CULTURAL**  
**UNIVERSITARIO**

  
**MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ**  
**HERNÁNDEZ**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS**  
**GENERALES DEL CENTRO**  
**UNIVERSITARIO DE CIENCIAS**  
**ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**

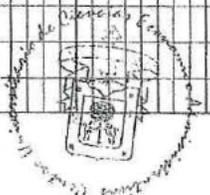


CONCREST, S.A. DE C.V.  
 VASCO DE QUIROGA #1341-3 COL. MIRAFLORES  
 C.P. 44270, GUADALAJARA, JAL.

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS)  
 CALENDARIZADO POR DIAS

PLAVE: 11-021-CUCEA-2015 DENOMINACION: CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTIDAS	DIAS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
01 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO															
0115 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES GENERALES															
0114 REVISION, EXHUMACION (EXCAVACION)															
01 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO															
0200 PAVIMENTOS Y SUPERFICIES															
01 CONCRETO															
03 CONCRETO (MUROS PERIFERICOS E INTERMEDIO DE CONCRETO DE SOTANO)															
01 CONCRETO (CON MANTOS DE CONCRETO DE SOTANO)															
03 CONCRETO (LOSA DE ENTRENADO SUPERIOR (MUEC DECK 700, HAZEL 0)															
1305 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACION PARA PASOS EN MUROS Y CERRAMIENTOS)															
1305 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACION PARA PASOS EN MUROS Y CERRAMIENTOS)															
0108 TENDONES Y CIERRES DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNA)															
0300 TENDONES Y CIERRES DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNA)															
09 FABRICACIONES METALICAS															
0510 ESTRUCTURA METALICA															
0501 HERRAJERIA ESTRUCTURAL															
07 PROTECCION TERMICA Y DE HUMEDAD															
0800 PERMEABILIZANTES															
08 INSTALACION ELECTRICA															
0400 PROTECCION ELECTRICA (SISTEMA DE TIERRACION)															
EXTRACCIONES															



EMPRESA: CONCREST, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE: 109 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

FIRMA:



110

1/2



111

ANEXO "G"





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**SÉPTIMO ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONCREST, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL 115 FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:**

## ANTECEDENTES

1. El 11 de diciembre de 2015, **LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada **“Construcción de la estructura de sótano de la obra museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara”**, bajo la clave **LI-021-CUCEA-2015**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Con fecha 18 de abril de 2016, **LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA** celebraron un **PRIMER ADENDUM al CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **186 (Ciento ochenta y seis) días naturales**.
3. Con fecha 21 de octubre de 2016, **LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA** celebraron un **SEGUNDO ADENDUM al CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **102 (Ciento dos) días naturales**.
4. Con fecha 31 de enero de 2017, **LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA** celebraron un **TERCER ADENDUM al CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **242 (Doscientos cuarenta y dos) días naturales**.
5. Con fecha 01 de agosto de 2017, **LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA** celebraron un **CUARTO ADENDUM al CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió los conceptos y la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **154 (Ciento cincuenta y cuatro) días naturales**, y la cantidad de **\$13'065,235.27 (Trece millones sesenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 27/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
6. Con fecha 06 de septiembre de 2017, **LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA** celebraron un **QUINTO ADENDUM al CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió los conceptos de la obra por la cantidad de **\$31'539,465.67 (Treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 67/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



7. Con fecha 01 de enero de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **SEXTO ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **212 (Doscientos doce)** días naturales.
8. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, **PRIMER**, **SEGUNDO**, **TERCER**, **CUARTO**, **QUINTO** y **SEXTO ADENDUM**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.
9. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
10. Que el representante de **EL CONTRATISTA** está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la caratula del **CONTRATO PRINCIPAL**.
11. Que el representante de **LA UNIVERSIDAD**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública Número **13,934** de fecha **12 de abril de 2018**, otorgada ante la fe del **Lic. Juan José Serratos Cervantes**, Notario Público Titular número **116** de **Guadalajara, Jalisco**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS.

**PRIMERA.**- Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, **PRIMER**, **SEGUNDO**, **TERCER**, **CUARTO**, **QUINTO** y **SEXTO ADENDUM** por **122 (Ciento veinte dos)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "H" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a partir del día siguiente de la firma del presente instrumento.

**SEGUNDA.**- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**TERCERA.**- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CUARTA.-** Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **01 de agosto de 2018**.



**POR LA UNIVERSIDAD**

**MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN  
DÁVILA  
APODERADO**

**POR EL CONTRATISTA**

118

**119 FELIPE DE JESÚS  
MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ÚNICO**

**TESTIGOS**

**ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO  
OCHOA  
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO  
DEL CENTRO CULTURAL  
UNIVERSITARIO**

**MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ  
HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS  
GENERALES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**



CONCREST, S.A. DE C.V.  
 VASCO DE QUIROGA #1341-3 COL. MIRAFLORES  
 C.P. 44270, GUADALAJARA, JAL.

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS)  
 CALENDARIZADO POR DIAS

CLAVE: LI-021-CUCEA-2015  
 PLAZO DE EJECUCION: 122 DIAS

DENOMINACION: CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

PARTIDAS	DIAS																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO																						
0210 PREPARACION DEL SITIO, ADICIONES (OBRA)																						
0214 REMOCION, EXTRACCION DE AGUA (OBRA)																						
02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO																						
0220 PAVIMENTOS Y SUPERFICIES																						
03 CONCRETO																						
03 CONCRETO (MUROS PERIMETRALES E INTERMEDIO DE CONCRETO DE SOTANO)																						
03 CONCRETO (COLUMNAS DE CONCRETO DE SOTANO)																						
03 CONCRETO (LOSA DE ENTREPISO SISTEMA BURLE DECK 700, NIVEL 0)																						
0320 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACION PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS)																						
0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACION PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS)																						
0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNA)																						
0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNA)																						
05 FABRICACIONES METALICAS																						
0510 ESTRUCTURA METALICA																						
0641 HERRERIA ESTRUCTURAL																						
07 PROTECCION TERMICA Y DE HUMEDAD																						
IMPERMEABILIZANTES																						
28 INSTALACION ELECTRICA																						
2860 PROTECCION ELECTRICA (SISTEMA DE TIERRA FISICA EXTRAORDINARIOS)																						

*Handwritten blue scribbles on the left margin.*

EMPRESA: CONCREST, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: 120 ELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ

FIRMA:

121

1/2

*Handwritten blue scribbles at the bottom of the page.*

ANEXO "H"



CONCREST, S.A. DE C.V.  
 VASCO DE QUIROGA #1341-3 COL. MIRAFLORES  
 C.P. 44270, GUADALAJARA, JAL.

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS)  
 CALENDARIZADO POR DIAS

CLAVE: LI-021-CUCEA-2015  
 PLAZO DE EJECUCION: 122 DIAS

DENOMINACION: CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

PARTIDAS	DIAS																		
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO																			
0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)																			
0214 REMOCION, EXTRACCION DE AGUA (OBRA)																			
03 CONCRETO																			
0303 CONCRETO (MUROS PERIMETRALES E INTERMEDIO DE CONCRETO DE SOTANO)																			
0304 CONCRETO (COLUMNAS DE CONCRETO DE SOTANO)																			
0305 CONCRETO (LOSA DE ENTREPISO SISTEMA BUBBLE DECK 700, NIVEL 0)																			
0306 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACION PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS)																			
0307 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACION PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS)																			
0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNA)																			
0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNA)																			
05 FABRICACIONES METALICAS																			
0510 ESTRUCTURA METALICA																			
0541 HERRERIA ESTRUCTURAL																			
07 PROTECCION TERMICA Y DE HUMEDAD																			
IMPERMEABILIZANTES																			
28 INSTALACION ELECTRICA																			
2850 PROTECCION ELECTRICA (SISTEMA DE TIERRAS) EXTRAORDINARIOS																			

*Handwritten signature in blue ink.*

EMPRESA: CONCREST, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: 24 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ

FIRMA

*Handwritten signature in blue ink.*

123



125

2/2

*Handwritten signature in blue ink.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**OCTAVO ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL MTR. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CONCREST, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **126** FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

1. El 11 de diciembre de 2015, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada "**Construcción de la estructura de sótano de la obra museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", bajo la clave **LI-021-CUCEA-2015**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Con fecha 18 de abril de 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **PRIMER ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **186 (Ciento ochenta y seis)** días naturales.
3. Con fecha 21 de octubre de 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **SEGUNDO ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **102 (Ciento dos)** días naturales.
4. Con fecha 31 de enero de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **TERCER ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **242 (Doscientos cuarenta y dos)** días naturales.
5. Con fecha 01 de agosto de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **CUARTO ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió los conceptos y la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **154 (Ciento cincuenta y cuatro)** días naturales, y la cantidad de **\$13'065,235.27 (Trece millones sesenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 27/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
6. Con fecha 06 de septiembre de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **QUINTO ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió los conceptos de la obra por la cantidad de **\$31'539,465.67 (Treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 67/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

7. Con fecha 01 de enero de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **SEXTO ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **212 (Doscientos doce)** días naturales.
8. Con fecha 01 de agosto de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **SÉPTIMO ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **122 (Ciento veintidós)** días naturales.
9. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, **PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO, QUINTO, SEXTO** y **SEPTIMO ADENDUM**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.
10. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
11. Que el representante de **EL CONTRATISTA** está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la caratula del **CONTRATO PRINCIPAL**.
12. Que el representante de **LA UNIVERSIDAD** está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en el punto 11 de los antecedentes del **SÉPTIMO ADENDUM** del **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS.

**PRIMERA.**- Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL, PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO, QUINTO, SEXTO** y **SÉPTIMO ADENDUM** por **182 (Ciento ochenta y dos)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "I" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a partir del día siguiente de la firma del presente instrumento.

**SEGUNDA.**- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**TERCERA.-** Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

**CUARTA.-** Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **01 de diciembre de 2018**.



**POR LA UNIVERSIDAD**

**MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN  
DÁVILA  
APODERADO**

**POR EL CONTRATISTA**

129

**130 FELIPE DE JESUS  
MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ÚNICO**

**TESTIGOS**

**ARQ. JOSÉ DE JESUS CASTRO  
OCHOA  
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO  
DEL CENTRO CULTURAL  
UNIVERSITARIO**

**MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ  
HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS  
GENERALES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**







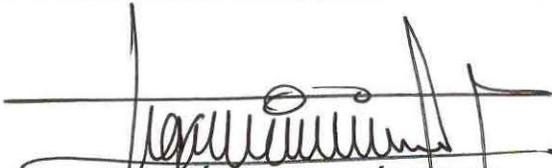
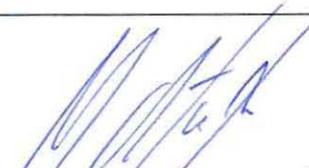
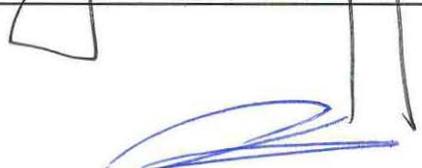
**ACTA DE ENTREGA DE OBRA**

En la Ciudad de **Zapopan** a las **12:00** horas del **03 de junio de 2019**, se reunieron en la **Museo de Ciencias Ambientales**, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de "**Construcción de la estructura de sótano de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: **LICITACION No. LI-021-CUCEA-2015** al contratista: **Concrest, S.A. de C.V.; 120/39/C**, con un monto total contratado de **\$89,340,380.66 (Ochenta y nueve millones trescientos cuarenta mil trescientos ochenta pesos 66/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado, Partida analítica **6.2.2.2.1**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día **19 del mes de diciembre del 2015** y se concluyó el día **01 del mes de junio del 2019** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del **Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

 <b>ARQ. HÉCTOR GARCÍA CURIEL</b> Coordinador General de Patrimonio	 <b>ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS</b> Director General del Centro Cultural Universitario
 <b>MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ</b> Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	 <b>ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS</b> Director de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario

## FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

3. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

4. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

6. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

7. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

8. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

9. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

10. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

11. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

12. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

13. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

14. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

15. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

16. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

17. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

18. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

19. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

20. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

21. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

22. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

23. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

24. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

25. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

26. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

27. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

28. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

29. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

30. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

31. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

32. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

33. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

34. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

35. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

36. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

37. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

38. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

39. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

40. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

41. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

42. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

43. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

44. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

45. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

46. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

47. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

48. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

49. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la















Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

99. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

100. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

101. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

102. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

103. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

104. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

105. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

106. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

107. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

108. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

109. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

110. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

111. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

112. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

113. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

114. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

115. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

116. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

117. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

118. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

119. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

120. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

121. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

122. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

123. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

124. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

125. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

126. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

127. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

128. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

129. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

130. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

131. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

132. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

133. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

134. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

135. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

136. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.